



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

Informe sobre el 48º período de sesiones*
(19 de marzo de 2004 y 7 a 11 de marzo de 2005)

* El presente documento es una versión preliminar del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 48º período de sesiones. La versión definitiva se publicará como *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento N° 8 (E/2005/28/Rev.1)*.



Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1-4	1
A. Proyecto de resolución cuya aprobación recomendará el Consejo Económico y Social a la Asamblea General	1	1
Prestación de apoyo al Afganistán con miras a asegurar la aplicación eficaz de su Plan de lucha contra los estupefacientes		1
B. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social	2	3
I. Tratamiento del dolor mediante el uso de analgésicos opioides.		3
II. Demanda y oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas		5
III. Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas		8
IV. Periodicidad de las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa		10
C. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social	3	11
I. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 48º período de sesiones y programa provisional y documentación del 49º período de sesiones de la Comisión		11
II. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.		13
D. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	4	13
Resolución 48/1. Promoción del intercambio de información sobre las nuevas tendencias del uso indebido y el tráfico de sustancias no sometidas a fiscalización en virtud de los convenios y convenciones internacionales sobre fiscalización de drogas		13
Resolución 48/2. Fortalecimiento del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector		15
Resolución 48/3. Garantizar una financiación segura y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas		16
Resolución 48/4. Promoción de las políticas de prevención del uso de drogas ilícitas		18
Resolución 48/5. Fortalecimiento de la cooperación internacional a fin de prevenir el uso de la Internet para cometer delitos vinculados con las drogas		19
Resolución 48/6. La mujer y el uso indebido de sustancias		20
Resolución 48/7. Competencias necesarias para hacer frente al uso indebido de drogas		22

Resolución 48/8.	Aplicación de las investigaciones en la práctica		23
Resolución 48/9.	Fortalecimiento del desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial		25
Resolución 48/10.	Fortalecimiento de la cooperación internacional a los programas de reducción de la demanda de drogas		29
Resolución 48/11.	Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la prevención de la desviación y el contrabando de precursores y equipo esencial en el contexto del Proyecto Prisma, la Operación Púrpura y la Operación Topacio.		30
Resolución 48/12.	Ampliación de la capacidad de las comunidades para prestar servicios de información, de tratamiento, de atención médica y sociales a las personas que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto del uso indebido de drogas y fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, evaluación y presentación de informes		33
Resolución 48/13.	Esbozo presupuestario para 2006-2007 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas		35
II.	Debate temático sobre prevención del uso indebido de drogas, tratamiento y rehabilitación	5-22	37
	Deliberaciones	8-22	37
III.	Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para el año 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones	23-37	42
	A. Deliberaciones	26-36	43
	B. Medidas adoptadas por la Comisión.	37	47
IV.	Reducción de la demanda de drogas.	38-54	48
	A. Estructura del debate	38-40	48
	B. Deliberaciones	41-49	48
	C. Medidas adoptadas por la Comisión.	50-54	49
V.	Tráfico ilícito y oferta de drogas.	55-81	51
	A. Deliberaciones	58-76	52
	B. Medidas adoptadas por la Comisión.	77-81	56
VI.	Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas	82-102	59
	A. Deliberaciones	84-97	59
	B. Medidas adoptadas por la Comisión.	98-102	63

VII.	Directrices de política del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	103-110	65
	Deliberaciones	105-110	65
VIII.	Fortalecimiento del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector	111-118	67
	A. Deliberaciones	113-116	67
	B. Medidas adoptadas por la Comisión.	117-118	68
IX.	Cuestiones administrativas y presupuestarias	119-126	69
	A. Deliberaciones	121-124	69
	B. Medidas adoptadas por la Comisión.	125-126	71
X.	Programa provisional del 49º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes	127-131	72
	A. Deliberaciones	130	72
	B. Medidas adoptadas por la Comisión.	131	73
XI.	Otros asuntos	132	74
XII.	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 48º período de sesiones	133-134	75
XIII.	Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas	135-146	76
	A. Apertura y duración del período de sesiones.	135	76
	B. Asistencia	136	76
	C. Elección de la Mesa	137-142	76
	D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	143	78
	E. Clausura del período de sesiones	144-146	79
Anexos			
I.	Asistencia		80
II.	Lista de documentos presentados a la Comisión en su 48º período de sesiones		86
III.	Declaración del representante de la Secretaría sobre el proyecto de resolución titulado “Prestación de apoyo al Afganistán con miras a asegurar la aplicación eficaz de su Plan de lucha contra los estupefacientes” (E/CN.7/2005/L.4/Rev.1), presentado de conformidad con el artículo 28 del reglamento del Consejo Económico y Social		91
IV.	Declaración del representante de la Secretaría sobre el proyecto de resolución titulado “Garantizar una financiación segura y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de drogas” (E/CN.7/2005/L.13/Rev.1), presentado de conformidad con el artículo 28 del reglamento del Consejo Económico y Social		92

V.	Declaración del representante de la Secretaría sobre el proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la prevención de la desviación y el contrabando de precursores y equipo esencial en el contexto del Proyecto Prisma, la Operación Púrpura y la Operación Topacio” (E/CN.7/2005/L.29), presentado de conformidad con el artículo 28 del reglamento del Consejo Económico y Social	93
VI.	Declaración del representante de la Secretaría sobre el proyecto de resolución titulado “Periodicidad de las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa” (E/CN.7/2005/L.31), presentado de conformidad con el artículo 28 del reglamento del Consejo Económico y Social	94

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyecto de resolución cuya aprobación recomendará el Consejo Económico y Social a la Asamblea General

1. La Comisión de Estupeficientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución para someterlo posteriormente a la aprobación de la Asamblea General:

Proyecto de resolución Prestación de apoyo al Afganistán con miras a asegurar la aplicación eficaz de su Plan de lucha contra los estupeficientes

La Asamblea General,

Observando con preocupación el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado “Afganistán: Encuesta sobre el opio 2004”, donde se subraya que el cultivo de la adormidera en el Afganistán había aumentado hasta un nivel sin precedentes y se destacan las amenazas que supone el aumento del cultivo ilícito de la adormidera así como de la producción y tráfico de drogas ilícitas para la seguridad y la estabilidad en ese país, en las regiones vecinas y en el mundo entero,

Reconociendo la voluntad política y el compromiso continuo del Afganistán de eliminar el cultivo de la adormidera antes de 2013 y, en ese contexto, acogiendo con beneplácito el Plan de lucha contra los estupeficientes en el Afganistán, iniciado en febrero de 2005, en el que se formalizó la creación del nuevo Ministerio de Lucha contra los Estupeficientes,

Tomando nota de la Constitución del Afganistán, en cuyo artículo 7 el Gobierno afgano expresa su firme resolución de combatir el cultivo ilícito de la adormidera y la producción y el tráfico de opio y otros estupeficientes ilícitos,

Alentando al Gobierno del Afganistán a que intensifique sus esfuerzos por conseguir un marco legislativo eficaz para la lucha contra los estupeficientes,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento por el Gobierno del Afganistán de una fuerza policial antiestupeficientes en apoyo de su campaña contra los estupeficientes, en el contexto del reforzamiento de su régimen de ejecución de la ley,

Tomando nota con reconocimiento de los logros conseguidos por el Gobierno del Afganistán en 2004 en la aplicación de medidas dirigidas a hacer cumplir la ley que se han traducido en la eliminación de miles de hectáreas de cultivo de la adormidera, la interceptación de narcotraficantes, la incautación de cantidades considerables de drogas ilícitas, precursores y municiones y armas de pequeño calibre así como el desmantelamiento de cientos de laboratorios clandestinos

utilizados para la producción ilícita de drogas, y tomando nota del compromiso asumido por el Gobierno de intensificar sustancialmente sus esfuerzos en esos ámbitos,

Tomando nota de la prioridad dada por el Gobierno del Afganistán a la tarea de garantizar una campaña fidedigna, bien orientada y reforzada de erradicación de los cultivos ilícitos y de colaborar con los interlocutores internacionales haciendo uso del presupuesto de desarrollo nacional y el fondo fiduciario recientemente establecido para la lucha contra los estupefacientes con el fin de facilitar el ofrecimiento de formas alternativas sostenibles de sustento en las zonas tomadas como objetivo,

Teniendo presente que la lucha contra el cultivo ilícito de la adormidera y la producción y el tráfico de estupefacientes ilícitos es una responsabilidad común y compartida que es preciso afrontar con esfuerzos internacionales, como reconocieron los Estados Miembros en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹,

Recordando su resolución 55/2 de 8 de septiembre de 2000, titulada “Declaración del Milenio” y los objetivos que en ella se expresan, centrados en el desarrollo económico, la paz y la seguridad así como el establecimiento del marco requerido para la cooperación internacional dirigida al logro de esos objetivos,

Recordando también varias otras resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas, en particular la resolución 59/161 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, y las recomendaciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe correspondiente a 2004² en las que se pide a la comunidad internacional que apoye al Gobierno del Afganistán en su lucha contra el cultivo ilícito de la adormidera y el tráfico de estupefacientes ilícitos,

1. *Toma nota con reconocimiento* del apoyo bilateral y multilateral que la comunidad internacional presta al Afganistán por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades internacionales;

2. *Elogia* el Plan de lucha contra los estupefacientes del Afganistán, en el que se articula una estrategia en ocho puntos que incluye:

a) La creación de instituciones y de estructuras provinciales para la lucha contra los estupefacientes;

b) La sensibilización de la población afgana acerca de los problemas y amenazas dimanantes del cultivo y la producción ilícitos de adormidera así como del tráfico de estupefacientes ilícitos;

c) El ofrecimiento de formas alternativas de sustento y la creación del presupuesto de desarrollo nacional y el fondo fiduciario de lucha contra los estupefacientes con fines de apoyo financiero;

d) La prohibición y eliminación de los laboratorios que fabrican heroína por medio de la fuerza de policía nacional de represión antidroga;

¹ Resolución S-20/2, anexo.

² Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.XI.3).

- e) El fortalecimiento de las instituciones jurídicas y judiciales;
- f) Una campaña de erradicación fidedigna, bien orientada y verificada;
- g) La reducción de la demanda y el tratamiento de los toxicómanos;
- h) La cooperación regional con los países vecinos, que fortalecerá los cordones de seguridad en la región y combatirá la amenaza que plantean el cultivo ilícito de la adormidera y la producción y el tráfico de estupefacientes ilícitos;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a brindar el apoyo necesario para los objetivos de lucha contra los estupefacientes del Gobierno del Afganistán, en forma de asistencia técnica y compromiso financiero constantes, en particular para los ocho elementos fundamentales del Plan de lucha contra los estupefacientes;

4. *Alienta* a todas las partes interesadas a intensificar las medidas de reducción de la demanda mundial, potenciando así los esfuerzos por combatir la producción y el tráfico de drogas ilícitas;

5. *Insta* al Afganistán a seguir teniendo la fiscalización de drogas ilícitas como una de sus más altas prioridades, conforme se estipula en su Constitución y en el Plan de lucha contra los estupefacientes, con miras a acrecentar sus esfuerzos por combatir el cultivo ilícito de la adormidera, la producción de drogas ilícitas y el tráfico de drogas ilícitas y precursores;

6. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que redoble sus esfuerzos por asegurar la prestación de apoyo multilateral al Afganistán en consonancia y coordinación con el Plan de lucha contra los estupefacientes.

B. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social

2. La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Tratamiento del dolor mediante el uso de analgésicos opioides

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1995/19 de 24 de julio de 1995, 1996/19 de 23 de julio de 1996, 1997/38 de 21 de julio de 1997, 1998/25 de 28 de julio de 1998, 1999/33 de 28 de julio de 1999, 2000/18 de 27 de julio de 2000, 2001/17 de 24 de julio de 2001, 2002/20 de 24 de julio de 2002, 2003/40 de 22 de julio de 2003, y 2004/43 de 21 de julio de 2004, en las que reiteró la importancia de la utilización apropiada de los opiáceos para fines médicos en la terapia analgésica conforme lo preconiza la Organización Mundial de la Salud,

Teniendo en cuenta el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1999³, especialmente el capítulo I titulado

³ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1999 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.XI.1).

“Alivio del dolor y el sufrimiento”, en el que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes recordó a todos los gobiernos de que los usos médicos de los estupefacientes seguían siendo indispensables para aliviar el dolor y el sufrimiento y que se debía asegurar un suministro adecuado para que siempre hubiesen estupefacientes disponibles para esos fines,

Recordando el documento titulado “Logrando equilibrio en las políticas nacionales de fiscalización de opioides: Guías para la evaluación”⁴ que la Organización Mundial de la Salud preparó en 2000 en consulta con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con miras a prestar asistencia a los gobiernos en la tarea de lograr una mejor gestión del dolor mediante la determinación y superación de las barreras a la disponibilidad de opioides, en el que se hizo hincapié en que los opioides como la morfina eran las drogas de opción en el tratamiento del dolor intenso y que las mismas debían estar disponibles en todo momento en cantidades suficientes y en formas de dosificación apropiadas para satisfacer las necesidades de atención sanitaria de la mayoría de la población,

Recordando también que, en mayo de 2004, la Junta Ejecutiva de la Organización Mundial de la Salud recomendó para su aprobación por la 58ª Asamblea Mundial de la Salud, que se celebrará en mayo de 2005, un proyecto de resolución sobre la prevención y el control del cáncer, en el que la Asamblea instaría a los Estados miembros a que velen por que en la práctica médica se disponga de analgésicos opioides de conformidad con los tratados internacionales y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y con sujeción a un sistema eficaz de vigilancia y control,

Acogiendo con satisfacción el hecho de que la Organización Mundial de la Salud está elaborando una estrategia para integrar la disponibilidad de medicamentos analgésicos a base de opioides en la atención paliativa del VIH/SIDA, el cáncer y otras enfermedades crónicas,

Señalando a la atención la evaluación realizada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe correspondiente a 2004 según la cual el bajo consumo de analgésicos opioides para el tratamiento del dolor moderado a intenso, especialmente en los países en desarrollo, sigue siendo objeto de gran preocupación para la Junta⁵,

Deplorando, sobre la base de ese informe, las disparidades que existen en el consumo de esos medicamentos entre los países en desarrollo y los desarrollados, y recordando que, en 2003, seis países en conjunto representaron el 79% del consumo mundial de morfina, mientras que los países en desarrollo, que constituyen alrededor del 80% de la población mundial, representaron solamente el 6% del consumo de morfina a nivel mundial,

Teniendo en cuenta que en su informe correspondiente a 2004 la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes alentó a los gobiernos que todavía no lo habían hecho a que examinasen en qué medida sus sistemas de atención de la salud y sus leyes y reglamentos permitían el uso de opioides para fines médicos, con

⁴ WHO/EDM/QSM/2000.4.

⁵ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.XI.3), párr. 143.

el fin de identificar los posibles obstáculos a tal utilización y desarrollar planes de acción para la preparación de estrategias a largo plazo del tratamiento del dolor y facilitar de esa manera el abastecimiento y la disponibilidad de estupefacientes para todas las indicaciones apropiadas⁶,

Recordando que, en su informe correspondiente a 1999, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes planteó que se debía estudiar la posibilidad de desarrollar un mecanismo nuevo y sin fines de lucro para aprovechar productos estupefacientes que de otra manera no se utilizarían⁷, y señaló que los impedimentos que afrontaba la disponibilidad de opioides que las autoridades gubernamentales notificaban, con frecuencia se trataba de impedimentos que tenían su origen en el sistema de reglamentación y fiscalización de drogas; impedimentos de carácter médico o terapéutico, impedimentos económicos e impedimentos sociales y culturales⁸,

1. *Reconoce* la importancia de mejorar el tratamiento del dolor, incluso mediante la administración de analgésicos opioides, conforme lo preconiza la Organización Mundial de la Salud, especialmente en los países en desarrollo, e insta a los Estados Miembros a que eliminen las barreras a la utilización de esos analgésicos con fines médicos, teniendo plenamente en cuenta la necesidad de prevenir su desviación hacia usos ilícitos;

2. *Invita* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Organización Mundial de la Salud a que examinen la viabilidad de un posible mecanismo de prestación de asistencia que facilitase tratar apropiadamente el dolor mediante el uso de analgésicos opioides, y a que, presente a la Comisión de Estupefacientes, en su 49º período de sesiones, un informe sobre los resultados de ese examen;

3. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los Estados Miembros para que lo examinen y apliquen, y que presente a la Comisión de Estupefacientes, en su 49º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución II

Demanda y oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2004/43, de 21 de julio de 2004 y las resoluciones anteriores pertinentes,

Reconociendo que la utilización con fines médicos de estupefacientes, inclusive opiáceos, es indispensable para aliviar el dolor y los sufrimientos,

Haciendo hincapié en que la necesidad de equilibrar la oferta lícita mundial de opiáceos y la demanda legítima de los que se utilizan para satisfacer necesidades

⁶ *Ibíd.*, párr. 197.

⁷ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1999* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.XI.1), párr. 45.

⁸ *Ibíd.*, párr. 30.

médicas y científicas es vital para la estrategia y la política internacionales en materia de fiscalización de drogas,

Observando la necesidad fundamental de cooperación internacional con los países proveedores tradicionales en lo que respecta a la fiscalización de drogas a fin de garantizar la aplicación universal de las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁹ y de dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972¹⁰,

Reiterando que en el pasado se logró un equilibrio entre el consumo y la producción de materias primas de opiáceos merced a los esfuerzos desplegados por los dos países proveedores tradicionales, es decir, la India y Turquía, junto con los países productores establecidos,

Expresando profunda preocupación por el nivel de la producción mundial lícita de materias primas de opiáceos y la importante acumulación de existencias en los últimos años como consecuencia del funcionamiento de las fuerzas del mercado, lo cual entraña la posibilidad de alterar el delicado equilibrio entre la oferta y la demanda lícita de opiáceos utilizados con fines médicos y científicos,

Subrayando la importancia de atenerse a las previsiones, basadas en el consumo y la utilización efectivos de estupefacientes, facilitadas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y confirmadas por ésta, sobre la extensión del cultivo y la producción de materias primas de opiáceos, especialmente en vista del actual exceso de oferta,

Recordando la Declaración Ministerial Conjunta aprobada en la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes¹¹, en la que los ministros y otros representantes gubernamentales exhortaron a los Estados a que siguieran contribuyendo a mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas, y cooperando para prevenir la proliferación de fuentes de producción de esas materias primas,

Considerando que las materias primas de opiáceos y los opiáceos derivados de ellas no son simplemente productos ordinarios que puedan ser objeto del funcionamiento de las fuerzas del mercado, y que, por consiguiente, las consideraciones económicas de mercado tan sólo no deberían determinar el cultivo de adormidera,

Reiterando la importancia de utilizar los opiáceos conforme a la práctica médica adecuada para la terapia analgésica promovida por la Organización Mundial de la Salud,

Observando que los países difieren de forma significativa en su nivel de consumo de estupefacientes y que en la mayoría de los países en desarrollo el uso de estupefacientes con fines médicos se ha mantenido a un nivel sumamente bajo,

1. *Insta* a todos los gobiernos a que sigan contribuyendo a mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de materias primas de opiáceos

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

¹¹ A/58/124, cap. II, sección A.

utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas, cuyo logro se verá facilitado por el mantenimiento del apoyo, en la medida en que lo permitan sus ordenamientos constitucionales y jurídicos, a los países proveedores tradicionales y establecidos, y a que cooperen en la prevención de la proliferación de las fuentes de producción de materias primas de opiáceos;

2. *Insta* a los gobiernos de todos los países productores a que cumplan estrictamente las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes¹² y de dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972¹³ y a que adopten medidas eficaces para prevenir la producción ilícita o la desviación de materias primas de opiáceos y acoge con satisfacción el estudio realizado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre las ventajas relativas de los diferentes métodos de producción de materias primas de opiáceos, así como alienta a que mejoren las prácticas de cultivo y producción de esas materias primas;

3. *Insta* a los gobiernos de los países consumidores a que evalúen sus necesidades lícitas de materias primas de opiáceos de forma objetiva, sobre la base del consumo y la utilización efectivos de esas materias primas y de los opiáceos derivados de ellas, y las comuniquen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a fin de garantizar un fácil suministro, y hace un llamamiento a los gobiernos de los países productores de opio para que limiten el cultivo de la adormidera, teniendo en cuenta los niveles actuales de las existencias mundiales, a las previsiones facilitadas a la Junta y confirmadas por ésta, con arreglo a lo exigido en la Convención de 1961, e insta a los países productores a que, al facilitar previsiones de ese cultivo, consideren las necesidades reales de la demanda de los países importadores;

4. *Insta* a todos los gobiernos de los países en que no se ha cultivado la adormidera para la producción lícita de materias primas de opiáceos a que, movidos por un espíritu de responsabilidad colectiva, se abstengan de dedicarse al cultivo comercial de la adormidera, a fin de evitar la proliferación de lugares de oferta;

5. *Elogia* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por sus esfuerzos encaminados a vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y, en particular, a:

a) Instar a los gobiernos interesados a que ajusten la producción mundial de materias primas de opiáceos a un nivel que corresponda a las necesidades lícitas reales y a que eviten desequilibrios imprevistos entre la oferta y la demanda lícitas de opiáceos causados por la exportación de productos fabricados a partir de drogas incautadas y decomisadas;

b) Invitar a los gobiernos interesados a asegurarse de que los opiáceos importados en sus países para uso médico y científico no proceden de países en que se transformen drogas incautadas y decomisadas en opiáceos lícitos;

c) Organizar reuniones oficiosas, durante los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, con los principales Estados que importan y producen materias primas de opiáceos;

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

¹³ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

6. *Pide* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que se siga esforzando por vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social en plena conformidad con la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y con dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972;

7. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los Estados Miembros para su examen y aplicación, y que informe sobre la aplicación de la resolución a la Comisión de Estupefacientes en su 49º período de sesiones.

Proyecto de resolución III

Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2001/16 de 24 de julio de 2001, 2002/21 de 24 de julio de 2002 y 2003/34 de 22 de julio de 2003,

Recordando también la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹⁴, el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas¹⁵ y las medidas para reforzar la cooperación internacional contra el problema mundial de la droga¹⁶,

Tomando nota del tercer informe bienal del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁷ y de otros informes pertinentes presentados a la Comisión de Estupefacientes en su 48º período de sesiones, incluido el informe sobre la situación mundial del tráfico de drogas¹⁸ y el informe sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas¹⁹,

Habida cuenta de que todos los Estados se ven afectados por las consecuencias devastadoras del uso indebido de drogas y su tráfico ilícito,

Teniendo en cuenta las amenazas polifacéticas con las que tropiezan los Estados situados a lo largo de las rutas del tráfico internacional de drogas y los efectos en dicho tráfico, particularmente en términos de la delincuencia conexas y del abuso de droga imputables al tránsito de drogas a través del territorio de los denominados Estados de tránsito,

Considerando que un gran número de Estados de tránsito son países en desarrollo o países con economías en transición, que requieren asistencia internacional para apoyar sus iniciativas encaminadas a prevenir y reprimir el tráfico de drogas ilícitas y lograr la reducción de su demanda,

¹⁴ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵ Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶ Resolución S-20/4 A a E de la Asamblea General.

¹⁷ E/CN.7/2005/2 y Add.1 a 6.

¹⁸ E/CN.7/2005/4.

¹⁹ E/CN.7/2005/3.

Reiterando el principio de la responsabilidad compartida y la necesidad de que todos los Estados promuevan y adopten las medidas necesarias para combatir el problema mundial de la droga en todos sus aspectos,

1. *Reafirma* su compromiso de promover estrategias coordinadas para la lucha contra la droga y respuestas unificadas contra el tráfico de drogas, y alienta, en dicho contexto, el desarrollo, la aplicación efectiva y el fortalecimiento adicional de toda medida destinada a la prevención y represión del tráfico de drogas ilícitas y a la reducción de su demanda en los Estados de tránsito, así como toda medida de cooperación en esferas como el control fronterizo, la asistencia judicial recíproca, la aplicación coercitiva de la ley, y el intercambio de información entre Estados de tránsito, países de destino y países de origen;

2. *Se felicita* del hecho de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha dado seguimiento a la iniciativa del Pacto de París emanada de la Declaración de París²⁰ emitida al final de la Conferencia sobre las rutas de la droga de Asia central a Europa, celebrada en dicha ciudad los días 21 y 22 de mayo de 2003, y alienta a la Oficina a que formule estrategias similares en otras regiones para los países afectados por el tránsito de drogas ilícitas a través de su territorio;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en el marco de la disponibilidad de fondos voluntarios, ya sea de fondos para fines generales, de conformidad con las directrices de la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de dichos fondos²¹, o de fondos asignados a fines específicos, a que siga fortaleciendo dichas iniciativas prestando asistencia y apoyo técnico a todo Estado afectado por el tránsito de drogas ilícitas, particularmente a países en desarrollo así como a países con economías en transición, que necesiten dicha asistencia o dicho apoyo;

4. *Insiste* en la necesidad de integrar, siempre que proceda, los proyectos destinados a la reducción de la demanda de drogas ilícitas y de fortalecer los servicios de tratamiento y rehabilitación de usuarios de dichas sustancias en el marco de los programas de asistencia internacional destinados a los Estados de tránsito que se vean afectados por el abuso de drogas, a resultas del tránsito de dichas sustancias a través de su territorio, a fin de que puedan estar en condiciones de responder eficazmente a este problema;

5. *Insta* a las instituciones financieras internacionales y a otros posibles donantes a que presten asistencia financiera a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas a través de su territorio, con miras a fortalecer y desarrollar la capacidad de todo recurso humano localmente disponible, a fin de que dichos Estados puedan intensificar su lucha contra el tráfico y el abuso de drogas y hacer frente a sus consecuencias;

6. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 49º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

²⁰ S/2003/641, anexo.

²¹ Resolución 44/20 de la Comisión de Estupefacientes, anexo.

Proyecto de resolución IV Periodicidad de las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 53/115, de 9 de diciembre de 1998, 54/132, de 17 de diciembre de 1999, 55/65, de 4 de diciembre de 2000, 56/124, de 19 de diciembre de 2001, 57/174, de 18 de diciembre de 2002, 58/141, de 22 de diciembre de 2003 y 59/163, de 20 de diciembre de 2004, en que la Asamblea recalcó la importancia de las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas en todas las regiones del mundo y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio de la Comisión de Estupefacientes, y los alentó a que siguieran contribuyendo a una mayor cooperación regional e internacional teniendo presentes los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea,

Recordando también que en su resolución 1990/30, de 24 de mayo de 1990, titulada “Institución de una Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas, región de Europa”, decidió instituir una Reunión de Jefes de Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Drogas, región de Europa con la condición de órgano subsidiario de la Comisión de Estupefacientes,

Recordando además su resolución 1992/28, de 30 de julio de 1992, titulada “Mejoramiento de las funciones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes”, en que pidió a la Comisión que siguiera examinando periódicamente el funcionamiento de sus órganos subsidiarios,

Recordando su resolución 1993/36, de 27 de julio de 1993, titulada “Organización y periodicidad de las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa”, en la que invitó al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a convocar en 1995 la Tercera Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, y a convocar posteriormente esas reuniones cada tres años,

Alarmado por la grave y creciente amenaza que plantean los grupos delictivos organizados, que se dedican al tráfico de drogas, el blanqueo de dinero, y otras variadas formas de delincuencia organizada y sus posibles, y en algunos casos efectivos, vínculos con grupos terroristas,

Convencido de que se necesitan nuevas medidas para reforzar la cooperación y coordinación entre los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, a fin de hacer frente con eficacia al tráfico de drogas en esta región,

Convencido también de que es indispensable que todos los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, se reúnan periódicamente para analizar las tendencias del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y las medidas adoptadas para combatirlo,

Invita al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que convoque la Séptima Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, en 2007 y a que en los años posteriores convoque dichas reuniones cada dos años, con el auspicio de la Oficina.

C. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social

3. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 48º período de sesiones y programa provisional y documentación del 49º período de sesiones de la Comisión

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 48º período de sesiones y aprueba el programa provisional y la documentación del 49º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación, en la inteligencia de que se celebrarán reuniones entre períodos de sesiones en Viena, sin costo adicional, a fin de dar formulación definitiva a los temas que habrán de incluirse en el programa provisional y a las necesidades de documentación del 49º período de sesiones.

Programa provisional y documentación del 49º período de sesiones de la Comisión Estupefacientes

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate temático: [*el tema y los subtemas se decidirán posteriormente*].

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

4. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y objetivos para el año 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.
5. Reducción de la demanda de drogas:
 - a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
 - b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.
6. Tráfico ilícito y oferta de drogas:

- a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
 - b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley, incluida la capacitación);
 - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
 - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos y el desarrollo alternativo.
7. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
- a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación ilícitos de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
 - ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
 - d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

- 8. Directrices de política del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.
- 9. Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector.
- 10. Cuestiones administrativas y presupuestarias.
- 11. Programa provisional del 50° período de sesiones de la Comisión.
- 12. Otros asuntos.
- 13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 49° período de sesiones.

Proyecto de decisión II Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004²².

D. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

4. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social las siguientes resoluciones y decisión aprobadas por la Comisión.

Resolución 48/1 Promoción del intercambio de información sobre las nuevas tendencias del uso indebido y el tráfico de sustancias no sometidas a fiscalización en virtud de los convenios y convenciones internacionales sobre fiscalización de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la resolución 1996/29 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1996, como resultado de la cual se estableció la lista limitada de vigilancia especial internacional de las sustancias no incluidas en los cuadros,

Recordando también la resolución 2004/41 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2004, sobre fiscalización de la fabricación, el tráfico y el uso indebido de drogas sintéticas,

Reafirmando su resolución 44/14, en la que invitó a los Estados y las organizaciones regionales pertinentes a promover el intercambio de información tanto sobre los patrones de consumo de drogas como sobre las sustancias consumidas,

Recordando su resolución 45/6, en la que alentó a los Estados a que logaran la participación de la industria farmacéutica en la ampliación de los conocimientos sobre las posibilidades de uso indebido y dependencia de las sustancias psicoactivas,

Recordando también su resolución 45/13, sobre la optimización de los sistemas de recolección de información e identificación de las mejores prácticas para enfrentar la demanda de drogas ilícitas,

Recordando además su resolución 46/7, en la que instó a los Estados a que aplicaran su resolución 45/6,

Recordando su resolución 47/1,

Reconociendo que en los últimos años ha aparecido en diversas regiones del mundo una serie de sustancias no sometidas al régimen de los tratados de

²² Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.XI.3).

fiscalización internacional de drogas cuyo uso indebido puede plantear una amenaza para la salud pública comparable a la que plantean las sustancias ya sujetas a fiscalización en virtud de esos tratados,

Reconociendo que se podrían desviar hacia canales ilícitos esas sustancias no sujetas a fiscalización internacional,

Profundamente preocupada por el aumento de la prevalencia del uso indebido, la desviación y el tráfico de esas sustancias,

Preocupada por la distribución de esas sustancias que se usan en forma indebida por diversos medios, incluida la Internet,

Tomando nota de que según lo dispuesto en el artículo 39 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes²³, el artículo 23 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971²⁴ y el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas²⁵, las partes en esos instrumentos podrán adoptar medidas nacionales de fiscalización más estrictas que las previstas en dichos instrumentos,

Consciente de la necesidad de que los Estados Miembros desarrollen y fortalezcan la cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley,

Tomando nota de que es necesario intercambiar información sobre tales sustancias que se usan en forma indebida, como base para adoptar medidas preventivas antes de que la situación empeore, y de ayudar a los Estados Miembros a que cooperen más estrechamente para hacer frente a los problemas vinculados con esas sustancias,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a transmitir voluntariamente a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito información sobre la aparición de nuevas sustancias que se usan en forma indebida, de modo que dicha Oficina pueda difundir los conocimientos disponibles sobre esas sustancias, los indicios de su uso indebido y otros riesgos para la salud, si esa información está disponible, así como las técnicas de síntesis, los canales de desviación utilizados y las características del tráfico;

2. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que desempeñe una función central en el acopio de información de los Estados Miembros sobre la aparición de nuevas sustancias que se usan en forma indebida y el intercambio de esa información con los demás Estados Miembros;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que utilicen los sistemas de información existentes para difundir e intercambiar a nivel bilateral, regional e internacional información sobre las sustancias que se usan en forma indebida;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que recurran plenamente a los mecanismos de vigilancia previstos en la lista limitada de vigilancia especial internacional de las sustancias no incluidas en los cuadros, que abarca las sustancias químicas nuevas y de sustitución respecto de cuyo uso en la fabricación de drogas

²³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

²⁴ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

²⁵ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

ilícitas existe abundante información, que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes mantiene y examina periódicamente.

Resolución 48/2
Fortalecimiento del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la resolución 46/185 C de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991, en que la Asamblea estableció el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y amplió el mandato de la Comisión de Estupefacientes a fin de que pudiera funcionar como órgano rector del Programa y de su Fondo,

Reafirmando sus resoluciones 44/16, 45/17, 46/8 y 47/3, en las que llamó a que se continuara mejorando la gestión y se reforzara el diálogo con los Estados Miembros, a fin de contribuir a una ejecución más eficaz y sostenible del programa,

Tomando nota de que la buena gestión contribuye a una financiación segura y predecible y viceversa,

1. *Acoge con beneplácito* el proceso de reforma en curso de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, encaminado a que se introduzcan prácticas más eficaces y eficientes en su funcionamiento, e invita a la Oficina a que continúe promoviendo una actitud propicia a la mejora sostenida de sus prácticas de administración;

2. *Reafirma* que la fortaleza de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito seguirá dimanando del sentido profesional y la motivación de su personal y de su elevada competencia e integridad, sin dejarse de respetar en su selección los criterios de una representatividad geográfica amplia y del debido equilibrio entre el personal de ambos géneros, por lo que pide al Director Ejecutivo que vele por que los mecanismos de contratación, selección y evaluación sean reflejo de estos criterios, y recompensan toda actuación meritoria;

3. *Subraya* que las oficinas regionales y en los países de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito cumplen una función esencial en la ejecución de sus programas, y que la eficacia de su funcionamiento depende, entre otras cosas, de que reciban el apoyo administrativo y de gestión necesario, por lo que pide al Director Ejecutivo que se encargue de que se les preste dicho apoyo;

4. *Toma nota* de los informes de la Dependencia de Evaluación Independiente, y alienta al Director Ejecutivo a poner en práctica las recomendaciones que en ellos se enuncian;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que asegure que la evaluación pase a ser parte integrante de la labor de concepción, supervisión y ejecución de los proyectos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y confía en que se preste cada vez más atención a la eficacia real del proyecto;

6. *Acoge con beneplácito* la reciente creación de la Dependencia de Planificación Estratégica en la Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y confía en que se prepare una estrategia a mediano plazo que permita obrar en consonancia con la disponibilidad de recursos financieros, humanos y funcionales y que sirva para centrar y orientar la formulación de los programas y la prestación general de los servicios en el marco de los mandatos otorgados a la Oficina y de las condiciones acordadas para su aplicación por los Estados Miembros;

7. *Alienta* la revisión en curso de la gestión financiera; espera que ello permita que la Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros evalúen con la transparencia debida el costo, los resultados y la eficacia de las actividades operacionales, y que todo ello contribuya a que se introduzca plenamente la presupuestación en función de los resultados, y confía en que se siga desarrollando el sistema, particularmente en orden a la instauración de una gestión en función de los resultados;

8. *Apoya* las iniciativas del Director Ejecutivo, en particular en lo tocante a la creación y el desarrollo, según proceda, de alianzas con organizaciones y otras entidades internacionales a fin de conseguir que las cuestiones concernientes al problema mundial de la droga pasen a formar parte integrante del programa de desarrollo sostenible;

9. *Pide* al Director Ejecutivo que informe a la Comisión de Estupefacientes, en su 49º período de sesiones, sobre todo nuevo progreso que se logre en la puesta en práctica de la reforma administrativa y presupuestaria.

Resolución 48/3

Garantizar una financiación segura y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la resolución 46/185 C de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991, en la que la Asamblea estableció el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y prorrogó el mandato de la Comisión de Estupefacientes para permitirle funcionar como el órgano rector del Programa y su Fondo,

Recordando también la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, en la que el Consejo recomendó que se adoptaran medidas dirigidas a fortalecer los mecanismos de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y que se asignase al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas una proporción suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pudiese cumplir sus mandatos,

Reafirmando sus resoluciones 39/10, titulada “Hacia un nuevo sistema de financiación de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas” y 46/9, titulada “Garantizar una financiación asegurada y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas”,

Reafirmando también sus resoluciones 44/16, 45/17, 46/8 y 47/3, en las que exhorta a que prosiga el proceso de mejoramiento de la gestión y se refuerce el diálogo con los Estados Miembros a fin de contribuir a una ejecución más eficaz y sostenible del Programa,

Teniendo en cuenta las directrices para la utilización de fondos para fines generales del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas aprobadas en su resolución 44/20, en particular la prioridad que en las directrices se asigna a la financiación del presupuesto de apoyo,

Teniendo en cuenta también el hecho de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito depende principalmente de contribuciones voluntarias, que incluyen contribuciones para fines específicos y para fines generales, y el hecho de que, de conformidad con las directrices establecidas por la Comisión, las contribuciones para fines generales se emplean, como primera prioridad, para financiar el presupuesto de apoyo, que abarca la infraestructura sobre el terreno y en la sede necesaria para administrar el Programa, y, como segunda prioridad, en esferas básicas, en curso y nuevas, y que las contribuciones para fines generales también son necesarias para asegurar que la eficiencia de la corriente de efectivo y la ejecución de los proyectos,

Observando que una buena gestión contribuye a una financiación segura y previsible, y viceversa,

1. *Acoge con beneplácito* el continuado interés de los Estados Miembros en procurar financiación voluntaria segura y previsible para el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que, en cooperación con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos dirigidos a ampliar la base de donantes e incrementar las contribuciones voluntarias al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, incluidos, en particular, fondos para fines generales, así como fondos destinados al presupuesto de apoyo, teniendo en cuenta que la planificación eficiente y eficaz de las actividades operacionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito está estrechamente vinculada a la disponibilidad de un equilibrio suficiente y estable de fondos para fines generales;

3. *Recomienda* que una parte suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se asigne a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para posibilitarle cumplir sus mandatos;

4. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga examinando si sus actividades programáticas duplican programas ejecutados por otras entidades de las Naciones Unidas, y que vele por que esa duplicación se evite mediante una comunicación eficaz al establecer las prioridades presupuestarias;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que mantenga a los Estados Miembros informados sobre la utilización de los fondos con fines generales, conforme se dispone en las directrices para la utilización de fondos para fines generales²⁶, y en

²⁶ Resolución 44/20 de la Comisión de Estupeficientes, anexo.

particular las funciones y los puestos de carácter básico que se financian con esos fondos;

6. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, que contribuyen a las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito mediante la provisión de la infraestructura necesaria, mediante mecanismos convenidos de participación en los gastos, o mediante la asignación de fondos nacionales a proyectos ejecutados en asociación con la Oficina, e invita a otros Estados que se benefician de la asistencia técnica que la Oficina presta a que, si están en condiciones de hacerlo, contribuyan de la misma forma;

7. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han estipulado un porcentaje fijo y apreciable de fondos con fines generales en su contribución voluntaria general o que han destinado a fines específicos un porcentaje de sus contribuciones voluntarias generales al presupuesto de apoyo, y alienta a todos los demás Estados a que hagan lo mismo;

8. *Acoge con satisfacción* las medidas que se han adoptado para examinar y mejorar la gestión financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y el progreso realizado en ese sentido, y alienta al Director Ejecutivo a seguir estudiando todas las opciones encaminadas a hacer economías derivadas de una mayor eficiencia que puedan contribuir a disminuir los gastos administrativos de la Oficina;

9. *Pide* al Director Ejecutivo que vigile la proporción que existe entre los presupuestos por programas y de apoyo para asegurar que los gastos de apoyo no se incrementen en detrimento de los gastos en los programas;

10. *Pide también* al Director Ejecutivo que, de conformidad con las directrices para la utilización de fondos con fines generales, formule propuestas a los donantes con miras a mejorar convenientemente la proporción entre los fondos afectados y los fondos para fines generales;

11. *Pide además* al Director Ejecutivo que examine las opciones que figuran en su resolución 46/9 y que examine su viabilidad en la situación actual;

12. *Pide* al Director Ejecutivo que en su 49º período de sesiones le presente un informe sobre el progreso ulterior alcanzado en la tarea de procurar financiación voluntaria segura y previsible, y sobre sus gestiones encaminadas a aplicar las disposiciones que figuran en su resolución 46/9.

Resolución 48/4 **Promoción de las políticas de prevención del uso de drogas ilícitas**

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes²⁷ y esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972²⁸, el Convenio sobre Sustancias

²⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

²⁸ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

Sicotrópicas de 1971²⁹, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988³⁰,

Recordando también la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones³¹,

Recordando además su resolución 45/15, sobre la reducción de la demanda de drogas ilícitas,

Profundamente preocupada por los peligros que comporta el uso indebido de drogas, sus efectos sobre la libertad y el desarrollo de la juventud, que es el bien más valioso del mundo, y las consecuencias negativas de ese uso para la salud y la sociedad,

Preocupada por la facilidad con que algunos jóvenes sucumben a la toxicomanía,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que pasen revista a sus políticas de prevención del uso de drogas ilícitas, y las actualicen;
2. *Insta también* a los Estados Miembros a promover la toma de conciencia por los jóvenes de los problemas sanitarios, sociales y psicológicos que puede producir el uso de drogas ilícitas;
3. *Alienta* a los Estados Miembros a promover estilos de vida en los que no tenga cabida el uso de drogas ilícitas.

Resolución 48/5

Fortalecimiento de la cooperación internacional a fin de prevenir el uso de la Internet para cometer delitos vinculados con las drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988³²,

Teniendo en cuenta que la lucha contra el tráfico ilícito de drogas puede beneficiarse del uso de técnicas innovadoras para hacer frente a las nuevas formas de delincuencia organizada transnacional,

Consciente de la importancia que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, otorga a los esfuerzos de los gobiernos por prevenir el uso de la Internet para promover el uso indebido y el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Preocupada por la creciente tendencia de los grupos delictivos a utilizar tecnologías modernas en sus actividades, así como en la promoción de sus actividades delictivas, y a operar a nivel transnacional,

²⁹ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

³⁰ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

³¹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

³² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

Consciente de que la mejor manera de contrarrestar esas actividades delictivas transnacionales es combinando respuestas de carácter nacional e internacional, cuando proceda,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que, con arreglo a sus sistemas jurídicos, cooperen para aumentar la eficacia de las medidas represivas relacionadas con el uso de la Internet a fin de combatir la comisión de delitos vinculados con las drogas;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en concordancia con sus sistemas jurídicos y en la medida en que resulte necesario, utilicen técnicas modernas de represión, a fin de prevenir el uso de la Internet para cometer delitos vinculados con las drogas;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en concordancia con sus sistemas jurídicos y sin transgredir las leyes internas, establezcan equipos conjuntos para identificar los sitios en la Internet vinculados con las drogas ilícitas;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en concordancia con sus sistemas jurídicos, fortalezcan la cooperación entre los órganos represivos, tanto en el plano nacional como internacional;

5. *Invita* a los Estados Miembros que cuenten con la experiencia adecuada a que presten asistencia a otros Estados en la planificación y realización de programas de capacitación destinados a intercambiar conocimientos especializados sobre la prevención del uso de la Internet para cometer delitos vinculados con las drogas.

Resolución 48/6

La mujer y el uso indebido de sustancias

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración política³³ y la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas³⁴, aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, que reflejaron la resolución de los Estados Miembros de velar por que el hombre y la mujer se beneficien por igual y sin discriminación alguna de las estrategias dirigidas contra el problema mundial de la droga, y de que las políticas concernientes a la reducción de la demanda tengan debidamente en cuenta las peculiaridades culturales o de género,

Tomando nota de que las observaciones del tercer informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de la droga³⁵, que denotan que ha de hacerse más en orden a la prevención, la rehabilitación y el tratamiento, y las conclusiones del informe de la Secretaría sobre la situación mundial en lo concerniente al uso indebido de drogas³⁶, que indican que la mujer tropieza, en muchas regiones, con dificultades para recurrir a servicios de tratamiento especializados,

³³ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

³⁴ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

³⁵ E/CN.7/2005/2 y Add.1 a 6.

³⁶ E/CN.7/2005/3.

Reconociendo las conclusiones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito expresadas en el informe titulado *Tratamiento del abuso de sustancias y atención para la mujer: Estudios monográficos y experiencia adquirida*³⁷, en el sentido de que se observan claras diferencias en función del género en las pautas de iniciación al consumo y el uso indebido de drogas ilícitas, así como la existencia de barreras de género que limitan el acceso de la mujer a los servicios del tratamiento,

Tomando nota de los datos presentados en el informe mencionado, que son reveladores de que es menos probable que la mujer haga uso indebido de ciertas sustancias, como los opioides y la cocaína, que el hombre, pero más probable que utilice sustancias farmacéuticas, aun cuando existen también indicios de que las tasas de uso indebido de sustancias tienden a converger entre los jóvenes,

Preocupada por las consecuencias nocivas para la salud de la mujer del uso indebido de drogas, particularmente por los efectos que puede tener la exposición del feto a dichas sustancias,

Preocupada también por las vinculaciones existentes entre el uso indebido y el uso de drogas entre las mujeres, como se reconoce en el antedicho informe,

Insistiendo en la importancia de recopilar datos específicos de género y de investigar sobre las peculiaridades de género en lo concerniente al uso indebido de sustancias,

1. *Elogia* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por su publicación oportuna de *Tratamiento del abuso de sustancias y atención para la mujer: Estudios monográficos y experiencia adquirida*³⁸, e insta a los Estados Miembros a que consideren con atención el contenido de esa publicación;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren la presentación de más informes y análisis sobre datos específicos de la mujer relativos a su uso de sustancias ilícitas y a su acceso a servicios de tratamiento adecuado;

3. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que vele por que se preste la debida atención a las peculiaridades de género en los informes futuros sobre la situación mundial en materia de uso indebido de drogas, a la luz de las cuestiones identificadas en su reciente publicación e informe³⁹;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la aplicación de programas de prevención y tratamiento de amplia base para las niñas y mujeres jóvenes, teniendo en cuenta todas las circunstancias concurrentes, entre ellas los historiales clínicos y sociales;

5. *Insta también* a los Estados Miembros a que consideren dar prioridad a la prestación de tratamiento a toda mujer embarazada que use drogas ilícitas, y a que presten servicios de amplio apoyo postnatal, tanto a la madre como a su prole;

6. *Insta además* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, examinen las barreras que dificulten el acceso de la mujer al tratamiento y a que se esfuercen por eliminarlas;

³⁷ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.XI.24.

³⁸ *Ibid.*

³⁹ E/CN.7/2005/3.

7. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste asistencia a los Estados Miembros en la eliminación de barreras, prosiguiendo la difusión de ejemplos de los programas y políticas pertinentes que constituyan prácticas acertadas.

Resolución 48/7

Competencias necesarias para hacer frente al uso indebido de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo que el alcance y la complejidad de los problemas relacionados con las drogas han aumentado durante el último decenio y el impacto y la tensión que ello ha causado a una diversidad de trabajadores en las esferas sanitaria, de asistencia social y de aplicación coercitiva de la ley, y a los que se dedican a atender los problemas de las personas afectadas por el uso indebido de drogas,

Preocupada por que la multiplicación de las sustancias que tienen que afrontar las comunidades exige mantener y mejorar los conocimientos y la capacidad y competencia de las personas que trabajan con individuos afectados por el uso indebido de drogas, incluido el personal que se ocupa diariamente del tratamiento y la orientación de personas con problemas de toxicomanía,

Observando que toda estrategia de perfeccionamiento de los recursos humanos en esa esfera debe abordar también el modo de mejorar la eficacia del rendimiento y las estrategias de contratación y retención del personal en el empleo,

Deseosa de impulsar las iniciativas encaminadas a definir las aptitudes y competencias concretas de ese personal y a desarrollar estrategias para plasmar las conclusiones de la investigación en respuestas prácticas que puedan aplicar los trabajadores que participen en los servicios de prevención, cumplimiento de la ley, reducción de la demanda y tratamiento y rehabilitación,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁴⁰ y la determinación de los Estados Miembros de proporcionar los recursos necesarios para el tratamiento y la rehabilitación, y para facilitar la reinserción social a fin de devolver la dignidad y la esperanza a los niños, jóvenes, mujeres y hombres que han caído en la toxicomanía, y de luchar contra el problema mundial de la droga en todos sus aspectos,

Reconociendo que el perfeccionamiento de los recursos humanos es un elemento importante para contrarrestar los efectos devastadores de la toxicomanía,

1. *Invita* a los Estados Miembros a especificar las diversas aptitudes y competencias necesarias para responder eficazmente al uso indebido de drogas;

2. *Recomienda* que los Estados Miembros evalúen en qué medida el personal que se dedica a responder a los problemas del uso indebido de drogas posee esas aptitudes esenciales;

⁴⁰ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

3. *Recomienda también* que los Estados Miembros estudien la posibilidad de establecer estrategias y realizar esfuerzos particulares con los siguientes objetivos:

- a) Elaborar o mejorar estrategias destinadas a contratar, apoyar y retener a los trabajadores que cuenten con aptitudes esenciales;
- b) Fomentar la capacidad y voluntad de otros grupos profesionales pertinentes para responder eficazmente a las personas afectadas por la toxicomanía;
- c) Difundir las mejores prácticas y las iniciativas de investigación pertinentes.

Resolución 48/8 **Aplicación de las investigaciones en la práctica**

La Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por apoyar a los países en sus esfuerzos por reunir constantemente datos comparables entre sí sobre la oferta y la demanda de drogas y contar con datos relativos a los problemas y tendencias vinculados con el consumo de drogas,

Recordando su resolución 47/1, en la que subrayó la importancia del cuestionario para los informes anuales y bienales como base para la adopción de contramedidas y para la evaluación de los progresos realizados en la reducción de la demanda y la oferta de drogas ilícitas,

Tomando nota de que en el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁴¹ se establece el objetivo de formular programas de investigación de alcance nacional y regional en los ámbitos científicos que guarden relación con la reducción de la demanda de drogas y difundir ampliamente sus resultados a fin de que las estrategias para reducir la demanda de drogas ilícitas puedan prepararse sobre una base científica firme,

Tomando nota también de la conclusión del Director Ejecutivo en la adición sobre reducción de la demanda de drogas⁴² a su tercer informe bienal sobre el problema mundial de las drogas, de que es necesario que los países mejoren su base informativa y su capacidad de evaluación para desarrollar intervenciones mejores y más racionales,

Reconociendo que las disciplinas estadística, criminológica, sociológica, clínica y del comportamiento, entre otras, junto con la evaluación de las investigaciones y la práctica, permiten obtener importante información que los encargados de adoptar políticas requieren para elaborar, de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas, políticas encaminadas a reducir la oferta y la demanda de drogas ilícitas,

⁴¹ Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

⁴² E/CN.7/2005/2/Add.1, párr. 69 b).

Deseando promover el aumento de la atención mundial al desarrollo y la aplicación de los conocimientos en esa esfera y asegurar que las investigaciones orienten a la fuerza de trabajo en el futuro,

Teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar y mantener redes de investigación, promover la colaboración en materia de investigación y reunión de datos y difundir las conclusiones pertinentes en los Estados Miembros y entre ellos,

Consciente de la existencia de modelos de prácticas óptimas de colaboración en materia de reunión de datos e investigación en algunos Estados Miembros,

Reconociendo los esfuerzos realizados hasta la fecha, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para lograr mayor coherencia a nivel internacional en la reunión de datos,

Reiterando la importancia de que las políticas se basen en prácticas óptimas e investigaciones pertinentes y se evalúen sistemáticamente en relación con su producto y sus resultados, así como la necesidad de modelos de evaluación en que se tengan en cuenta las necesidades de política en materia de drogas en las actividades sanitarias, de represión, de educación y demás actividades de prevención,

Preocupada por que las prácticas óptimas e investigaciones pertinentes se pongan, en forma apropiada, a disposición de los interesados, entre ellos los encargados de adoptar políticas y los encargados de las actividades de represión y la prestación de servicios, para fomentar la innovación y ayudar a que esas actividades guarden relación con las pruebas empíricas,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros a que identifiquen y promuevan, cuando sea pertinente, estrategias de cooperación internacional para elaborar y difundir prácticas óptimas e investigaciones pertinentes, incluida la vigilancia de las tendencias en materia de drogas;

2. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que promueva la transferencia transfronteriza internacional de los conocimientos, así como coordine y difunda los esfuerzos al respecto;

3. *Pide* a los Estados Miembros que presten atención al desarrollo y crecimiento de su fuerza de trabajo en materia de investigaciones, colaboren en el desarrollo de esa fuerza cuando sea posible y promuevan las oportunidades de transmitir las conclusiones de las investigaciones entre las diversas disciplinas y profesiones;

4. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga examinando el papel de las estructuras de investigación multidisciplinarias en la lucha contra las drogas ilícitas, junto con la necesidad de sólidos modelos de evaluación multidisciplinarios, y promueva modelos apropiados de prácticas idóneas en todo el mundo;

5. *Insta enérgicamente* a todos los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de adoptar, aplicar y evaluar, de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas, las prácticas óptimas y las pruebas empíricas basadas en investigaciones pertinentes, los principios que permitan elaborar políticas y desarrollar la fuerza de trabajo, así como ejecutar programas a todos los

niveles, en colaboración con la sociedad civil y las instituciones académicas y de investigación, cuando sea pertinente;

6. *Encomia* los esfuerzos de la comunidad internacional por mejorar el alcance y la calidad de las investigaciones, así como la evaluación de las actividades de represión y las estrategias de reducción de la oferta, y alienta a que se realicen más progresos a ese respecto;

7. *Alienta* a los gobiernos y los investigadores a que difundan de manera significativa las prácticas óptimas e investigaciones pertinentes para aumentar la comprensión de los problemas en la comunidad y promover de esa manera un debate comunitario con más conocimiento de causa.

Resolución 48/9

Fortalecimiento del desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁴³, dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas, en la que los Estados Miembros reconocieron que la actuación contra el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida, reafirmaron la necesidad de un enfoque global de la eliminación o reducción significativa de los cultivos ilícitos para la producción de drogas para 2008, a más tardar,

Recordando también que el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo subraya que el desarrollo alternativo constituye un elemento importante de un enfoque equilibrado para la erradicación de cultivos ilícitos, generando y promoviendo opciones económicas lícitas, viables y sostenibles en lugar del cultivo ilícito para la producción de drogas, y que el éxito de los programas de desarrollo alternativo depende, entre otras cosas, del compromiso financiero y político a largo plazo de los gobiernos de los países afectados y del apoyo de la comunidad internacional⁴⁴,

Recordando además las resoluciones 58/141, de 22 de diciembre de 2003, y 59/163, de 20 de diciembre de 2004, de la Asamblea General,

Recordando la resolución 2003/37 de 22 de julio de 2003, del Consejo Económico y Social,

Recordando también sus resoluciones 44/11 y 45/14,

Considerando que la comunidad internacional debe ver el desarrollo alternativo no sólo como un medio de reducir la oferta ilícita de drogas, sino también como medio de afianzar el desarrollo sostenible en las comunidades y territorios afectados por los cultivos ilícitos y como parte de la estrategia contra la

⁴³ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁴ Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

pobreza adoptada por los Estados para cumplir los compromisos asumidos en la Declaración del Milenio⁴⁵,

Reconociendo que en cierto número de países la producción ilícita de drogas representa un gran obstáculo para el desarrollo económico, social y político sostenible y afecta perjudicialmente a la estabilidad política y social, por lo que requiere políticas especiales y esfuerzos de cooperación más intensos,

Consciente de los elevados costos sociales y económicos soportados por los países productores y sus países vecinos generados en la mayoría de los países por la producción ilícita de drogas, así como a causa de los recursos que han de destinar a la lucha contra las drogas ilícitas los gobiernos de esos países, muchos de los cuales son países menos adelantados o países en desarrollo,

Observando con preocupación el alto costo ambiental y los efectos a menudo irreversibles de los cultivos ilícitos en los ecosistemas, incluidas las zonas tropicales de áreas estratégicas de gran diversidad biológica y bosques abundantes,

Considerando que el desarrollo alternativo contribuye a la reducción sostenible de la pobreza y por consiguiente de los cultivos ilícitos generadores de drogas, así como a la prevención de crisis, el arreglo de conflictos y la buena gobernanza,

Destacando el potencial de las estrategias de desarrollo alternativo, incluso de desarrollo alternativo preventivo, para promover y consolidar modelos de aprovechamiento sostenible de la tierra que contrarresten los deterioros causados por la explotación excesiva y sin planificar de los bosques y otros recursos naturales,

Teniendo presente que la eliminación sostenible de los cultivos ilícitos generadores de drogas así como de la producción ilícita de drogas exige un enfoque integral que conjugue el desarrollo alternativo con las medidas de prohibición y aplicación coercitiva de la ley, en conformidad con las obligaciones de derechos humanos, y que esas medidas han de estar bien equilibradas, aplicarse en el orden apropiado y coordinarse satisfactoriamente con otras medidas de desarrollo,

Recalcando la importancia de involucrar al sector privado y la sociedad civil en los programas de desarrollo alternativo,

Teniendo presente que la participación de las comunidades locales en la toma de decisiones y en la conformación de las políticas a nivel local es esencial para planificar, aplicar y evaluar las medidas de desarrollo,

Reconociendo la necesidad de elaborar los programas de desarrollo alternativo en el contexto de las políticas nacionales y las estrategias internacionales sobre la base de un planteamiento integral que debe ir acompañado de medidas para reforzar el sistema judicial, el imperio de la ley y la buena gobernanza,

Reafirmando el compromiso político de los Estados Miembros para redoblar los esfuerzos desplegados hasta la fecha para combatir el problema mundial de la droga,

⁴⁵ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

Acogiendo con satisfacción el informe acerca de los resultados y las recomendaciones de la evaluación temática amplia y rigurosa del desarrollo alternativo prevista en la resolución 45/14 de la Comisión de Estupefacientes,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones e instituciones internacionales que se ocupan del desarrollo a que tomen en consideración los efectos negativos de los cultivos ilícitos destinados a la producción de drogas sobre las actividades de desarrollo, la estabilidad política y social y la situación en materia de seguridad, y a que, en consecuencia, integren las cuestiones relativas a los estupefacientes en su labor en los sectores pertinentes, a fin de incorporar las actividades ligadas a las drogas y de mejorar la coordinación de sus trabajos, haciendo así del desarrollo alternativo una cuestión intersectorial;

2. *Insta* a los Estados Miembros y a organizaciones internacionales como los organismos de fiscalización de drogas, las organizaciones que se ocupan del desarrollo y las instituciones financieras internacionales a que promuevan un firme compromiso político en favor de los programas de desarrollo alternativo, y a que les presten mayor apoyo;

3. *Pide* que se aplique un enfoque general que permita integrar los programas de desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, en los programas de desarrollo económico y social más amplios, a fin de que puedan incluir:

a) La conservación del medio ambiente y la recuperación de los ecosistemas degradados, como, por ejemplo, programas innovadores de reforestación y agrosilvicultura;

b) El acceso a mecanismos financieros y a la microfinanciación;

c) El acceso a la propiedad de la tierra;

d) El fomento de la capacidad de las comunidades, instituciones y administraciones locales;

4. *Insta* a la comunidad internacional y a los Estados Miembros a que, en cumplimiento de la resolución 58/141 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2003, promuevan un entorno económico favorable, de conformidad con el principio de la responsabilidad común y compartida y, cuando proceda, proporcionen mayor acceso a sus mercados de los productos de programas de desarrollo alternativo, que son necesarios para la creación de empleo y la erradicación de la pobreza;

5. *Reitera* que, al formular y aplicar las estrategias de fiscalización de drogas, los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas deben velar por que las medidas de aplicación coercitiva de la ley, prohibición, erradicación y desarrollo alternativo se apliquen de forma coherente y equilibrada, y en la secuencia apropiada, así como que exista una coordinación óptima entre las diversas instituciones participantes;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones nacionales e internacionales de desarrollo a que aumenten sus actividades encaminadas a habilitar a las comunidades y administraciones locales de las zonas de proyectos y a promover su participación en el proceso decisorio, a fin de aumentar su sentido de identificación con las medidas de desarrollo que se adopten de conformidad con la

legislación nacional y la sostenibilidad de éstas, y a crear una sociedad rural próspera y respetuosa de la ley;

7. *Insta* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales a que fortalezcan sus modalidades de asociación con el sector privado y la sociedad civil, de conformidad con su legislación nacional, a fin de respaldar el desarrollo económico y social lícito en las zonas afectadas por la producción ilícita de drogas, teniendo presente el papel de ese sector y de la sociedad civil en lo que concierne a la promoción de la responsabilidad social y la producción y comercialización de los programas de desarrollo alternativos;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que examinen sus políticas y estrategias a la luz de la evaluación temática, amplia y rigurosa del desarrollo alternativo realizada en fecha reciente en nombre de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que confirma la urgente necesidad de mejorar la gestión de los conocimientos y el fomento de la capacidad;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que difundan y compartan las experiencias adquiridas con el desarrollo alternativo, inclusive el desarrollo alternativo preventivo, y con la erradicación de cultivos ilícitos, y a que hagan participar en esta acción a las comunidades beneficiarias, así como a los círculos académicos y a las instituciones de investigación, con miras a ampliar la base de conocimientos;

10. *Exhorta* a las instituciones financieras y otros posibles donantes a que consideren la prestación de asistencia financiera a los Estados que adoptan y aplican medidas para erradicar los cultivos de drogas ilícitas, entre ellas la habilitación y el aumento de la capacidad de los recursos humanos localmente disponibles;

11. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que indique medios para reforzar su capacidad en materia de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, a fin de proporcionar liderazgo y asesoramiento técnico a los Estados y las instituciones pertinentes; a que desempeñe un papel importante en la evaluación analítica de los problemas relacionados con las drogas; y a que actúe en calidad de órgano coordinador de las actividades relacionadas con la fiscalización de drogas;

12. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que dedique al tema del desarrollo alternativo una parte de un futuro período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes que se celebraría antes de 2008;

13. *Pide también* al Director Ejecutivo que le presente un informe en su 49º período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Resolución 48/10

Fortalecimiento de la cooperación internacional a los programas de reducción de la demanda de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁴⁶, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en la que los Estados Miembros asumieron el compromiso político, social, sanitario y educativo de invertir en programas de reducción de la demanda que contribuyan a promover la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la reintegración social,

Subrayando que la Asamblea General, en su resolución 54/132 de 17 de diciembre de 1999, destacó la importancia de la aprobación del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁴⁷, que introduce un enfoque global en que se reconoce un nuevo equilibrio entre la reducción de la oferta y demanda ilícitas de drogas, bajo el principio de responsabilidad compartida,

Consciente del aumento del uso indebido de estupefacientes en los países productores, de tránsito y consumidores, como efecto del aumento de la producción y el tráfico de drogas ilícitas, en particular en los países en desarrollo reflejado en el *Informe Mundial sobre las Drogas correspondiente a 2004*⁴⁸,

Alarmada porque, pese a las acciones exitosas de interdicción del tráfico ilícito de drogas, también se ha evidenciado un incremento del consumo interno de drogas ilícitas en ciertos países productores y de tránsito,

Destacando que los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para reducir la oferta de drogas ilícitas demanda un costo proporcionalmente más alto en términos políticos, económicos y sociales,

Observando con preocupación que el uso indebido de estupefacientes afecta la salud y el bienestar de millones de personas, en particular niños, adolescentes y jóvenes,

Convencida de que el tema de la prevención del uso indebido de drogas y el tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos debe recibir más atención en la cooperación internacional en los próximos años,

Reconociendo la importancia de promover la participación de la comunidad, las autoridades locales, el sector privado y la sociedad civil en su conjunto, en la formulación de políticas que permitan adoptar medidas apropiadas para reducir la demanda de drogas ilícitas,

1. *Alienta* a la comunidad internacional a apoyar, previa solicitud, a los gobiernos de los países en desarrollo para divulgar y aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, tendientes a prevenir el abuso de drogas y tratar, rehabilitar y reintegrar socialmente a los consumidores de drogas;

⁴⁶ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁷ Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁸ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.XI.16.

2. *Alienta* a los Estados Miembros a difundir y compartir las experiencias sobre los programas de reducción de la demanda de drogas que contribuyan a la prevención integral del consumo de drogas ilícitas;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a fortalecer la voluntad política en la aplicación de sus políticas y estrategias preventivas del abuso de drogas y continuar sus programas de reducción de la demanda de drogas, prestando atención a la intervención temprana, la rehabilitación y la reintegración social, a fin de prevenir la transmisión de VIH/SIDA y otras enfermedades asociadas al uso indebido de drogas, con el propósito de lograr una reducción significativa y medible;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a reforzar y ampliar su apoyo a los esfuerzos que los gobiernos de los países productores, de tránsito y consumidores vienen realizando para la implementación de programas preventivos integrales del abuso de drogas que incluyan la población en situación de riesgo y vulnerabilidad, con énfasis en niños y adolescentes en los ámbitos educativo, familiar y comunitario.

Resolución 48/11

Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la prevención de la desviación y el contrabando de precursores y equipo esencial en el contexto del Proyecto Prisma, la Operación Púrpura y la Operación Topacio

La Comisión de Estupefacientes,

Preocupada por que la desviación y el contrabando de precursores, materiales y equipo esenciales para la fabricación ilícita de estupefacientes o de sustancias sicotrópicas constituyen un problema que merece la atención plena de todos los Estados y las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración política aprobada en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴⁹, en la que los Estados decidieron fijar el año 2008 como objetivo para los Estados con miras a eliminar o reducir considerablemente la desviación de precursores,

Recordando también la Declaración Ministerial Conjunta y las medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobadas en la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes⁵⁰,

Reiterando la importancia de las resoluciones 2003/32, 2003/35 y 2003/39, del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2003,

⁴⁹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁵⁰ A/58/124, secc. II.A.

Recordando el artículo 12, párrafos 1, 9 a), b) y c) y 10, y el artículo 13 de la Convención de Naciones Unidas de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas⁵¹,

Reafirmando la importancia de las iniciativas internacionales Operación Púrpura, Operación Topacio y Proyecto Prisma para el cumplimiento de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988,

Observando con satisfacción los éxitos alcanzados por esas tres iniciativas internacionales en la lucha contra la desviación y el contrabando de precursores, materiales y equipo, en particular la detección y prevención de los intentos de desviación, el intercambio de información en tiempo real sobre el comercio y el tráfico y, en el caso del Proyecto Prisma, los análisis y las investigaciones de retrodetección y el acuerdo sobre la utilización mundial de una base de datos normalizada de materiales y equipo,

Reconociendo que esas actividades pueden dar lugar a la realización de investigaciones directas con orientación de los servicios de información por parte de las autoridades nacionales de represión,

Observando que las iniciativas internacionales han dado por resultado la asignación a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de las funciones adicionales de recibir y difundir información en tiempo real, analizar información para reconocer tendencias y posibles casos de desviación o utilización inadecuada de precursores y dar seguimiento a todas las incautaciones y casos de desviación notificados mediante la facilitación de investigaciones con las autoridades competentes de los países interesados, como se indica en diversas resoluciones, especialmente las resoluciones 43/9 y 45/12 de la Comisión de Estupefacientes,

Destacando que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes desempeña una función singular y decisiva en esas iniciativas internacionales, como órgano de coordinación de sus actividades y como centro de intercambio de información a los efectos del almacenamiento, intercambio, análisis y difusión de información, y que, por consiguiente, su labor constituye un factor clave en los resultados y el éxito de dichas iniciativas,

Observando que las iniciativas a las que se hace referencia anteriormente se ajustan a las obligaciones previstas en la Convención de 1988 y reafirman sus objetivos, y deberían considerarse por tanto una función primordial de los organismos de las Naciones Unidas de fiscalización de estupefacientes, como se indica, por ejemplo, en las resoluciones 43/9 y 45/12 de la Comisión de Estupefacientes,

Acogiendo con satisfacción la aprobación por la Asamblea General de la resolución 59/162, de 20 de diciembre de 2004, titulada “Seguimiento del fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores y de la prevención de su desviación y tráfico”, pero preocupada por el hecho de que, a ese respecto, es poco probable que, sin recursos suficientes, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes pueda desempeñar sus funciones clave relacionadas con las mencionadas iniciativas internacionales,

⁵¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

Habiendo tomado nota del tercer informe bienal del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁵², en particular de la adición sobre la fiscalización de precursores⁵³, preparada de conformidad con la resolución 59/162 de la Asamblea General,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que promulguen las leyes necesarias para dar pleno cumplimiento a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁵⁴, con la asistencia y el asesoramiento jurídico de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, previa solicitud;

2. *Subraya* la necesidad de que los Estados continúen desarrollando el principio de “conocer a su cliente”, al que se hace referencia en la resolución 2003/39 del Consejo Económico y Social y en la resolución 59/162 de la Asamblea General, y de que se comprometan a fortalecer y hacer seguimiento de la utilización del mecanismo de notificación previa a la exportación, incluida la necesidad de proporcionar respuestas oportunas, especialmente mediante un intercambio eficiente de información;

3. *Insta* a todos los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes a que cooperen estrechamente con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en particular en la Operación Púrpura, la Operación Topacio y el Proyecto Prisma, a fin de ampliar el éxito de esas iniciativas internacionales;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que inicien, cuando proceda, investigaciones a cargo de sus organismos de represión sobre incautaciones y casos de desviación o contrabando de precursores y equipo esencial, a fin de rastrearlos hasta las fuentes de desviación y evitar la continuación de la actividad ilícita, y a que comuniquen, cuando resulte posible, los detalles de dichas incautaciones e investigaciones de retrodetección en tiempo real a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a los Estados interesados, en cumplimiento de la resolución 45/12 de la Comisión de Estupefacientes;

5. *Insta* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que siga desempeñando su función fundamental en las citadas iniciativas internacionales y, especialmente, a que dé seguimiento a las incautaciones y los casos de desviación o contrabando de precursores, facilitando las investigaciones de las autoridades competentes de los países interesados, con objeto de realizar una evaluación de riesgos o una evaluación de las incautaciones y los casos de intento de desviación e incorporar los resultados en su *Informe anual sobre precursores y sustancias químicas utilizados frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas*;

6. *Alienta* a los Estados Miembros y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que, de conformidad con el artículo 12, párrafo 2 de la Convención de 1988, y teniendo en cuenta las conclusiones de los órganos nacionales competentes, evalúen y, cuando sea necesario, se enfrenten con la utilización de precursores químicos sustitutos por las redes de traficantes;

⁵² E/CN.7/2005/2 y Add.1 a 6.

⁵³ E/CN.7/2005/2/Add.5.

⁵⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en colaboración con las industrias pertinentes, sigan fortaleciendo la cooperación con asociaciones, personas o compañías dedicadas a actividades que entrañen precursores, incluida la consideración de la posibilidad de establecer un código de conducta y buenas prácticas;

8. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que tomen atenta nota del tercer informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas⁵⁵, en especial de la adición sobre la fiscalización de precursores⁵⁶, y de las conclusiones y recomendaciones y que figuran en esa adición, a fin de que se tomen las medidas y acciones necesarias para su aplicación;

9. *Solicita* al Director Ejecutivo que le presente en su 49º período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución.

Resolución 48/12

Ampliación de la capacidad de las comunidades para prestar servicios de información, de tratamiento, de atención médica y sociales a las personas que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto del uso indebido de drogas y fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, evaluación y presentación de informes

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁵⁷, en la que los Estados Miembros reconocieron que la acción contra el problema mundial de la droga era una responsabilidad común y compartida,

Recordando también la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁵⁸ aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en la que los Estados Miembros reconocieron que la acción contra el problema mundial de las drogas constituía una responsabilidad común y compartida y en la que se señala que las actividades de reducción de la demanda deberían abarcar todas las esferas de la reducción de la demanda, desde desalentar el consumo inicial hasta reducir las consecuencias sociales y sanitarias nocivas del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad, y que el VIH/SIDA es uno de los peligros potenciales más graves del uso indebido de drogas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵⁹, en particular su artículo 25,

⁵⁵ E/CN.7/2005/2 y Add.1 a 6.

⁵⁶ E/CN.7/2005/2/Add.5.

⁵⁷ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁵⁸ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

⁵⁹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 46/2 sobre el fortalecimiento de las estrategias relativas a la prevención del VIH/SIDA en el contexto del uso indebido de drogas y 47/2 sobre la prevención del VIH/SIDA en los usuarios de drogas,

Observando las carencias existentes en muchas comunidades en la prestación de servicios de tratamiento de la toxicomanía, de atención médica y sociales, a los toxicómanos que viven afectados por el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea,

Reconociendo que los toxicómanos que viven con el VIH/SIDA requieren tratamientos y servicios de atención médica y sociales para afrontar sus enfermedades,

Reconociendo también que muchos Estados necesitan conocimientos especializados y otras formas de apoyo para reforzar la capacidad de las comunidades locales para prestar tratamientos y servicios de atención médica y sociales a los toxicómanos que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea, conforme a lo previsto en los tratados de fiscalización internacional de drogas,

Consciente de que, en muchas comunidades, la toxicomanía y el VIH/SIDA suscitan una fuerte estigmatización, por lo que se deniega a las personas afectadas el acceso al auxilio y apoyo,

Preocupada por que las conductas de riesgo, entre ellas el consumo de drogas por inyección y la utilización en común de agujas, jeringuillas y otro equipo infectado, constituyen una importante vía de transmisión del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea,

Reafirmando que una respuesta eficaz a las cuestiones que plantea el consumo de drogas exige un enfoque integral,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros y organizaciones que posean los conocimientos especializados requeridos para el fomento de la capacidad comunitaria a que presten, conforme sea necesario o adecuado, servicios de tratamiento, de atención médica y sociales destinados a los toxicómanos que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea y a que ofrezcan apoyo a los Estados que requieran dichos conocimientos especializados, de conformidad con lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan reforzando los programas de protección destinados a aminorar los prejuicios y la estigmatización sufridos por las personas que viven con el VIH/SIDA, en el contexto de la toxicomanía;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que:

a) Consideren la incorporación de la prevención del uso indebido de sustancias, y del tratamiento y la atención médica prestada a los toxicómanos en sus estrategias nacionales de fiscalización de drogas a fin de reducir la difusión del VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sanguínea, así como el uso indebido de drogas;

b) Alienten la creación de vínculos entre sus estrategias nacionales contra el VIH/SIDA y sus estrategias nacionales de fiscalización de drogas, a fin de reducir la

difusión del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea, en el contexto de la toxicomanía;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que velen por que los tratamientos de la toxicomanía sean accesibles y estén al alcance económico de los toxicómanos que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea, y a que trabajen por eliminar toda barrera que dificulte el acceso de los toxicómanos a los servicios de atención médica y apoyo que necesiten;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a seguir incorporando las medidas de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas en relación con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en sus diversos programas de desarrollo socioeconómico, en especial los programas destinados a habilitar social y económicamente a la mujer y a amparar el bienestar de la infancia;

6. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a otras entidades involucradas en campañas de reducción de la demanda, así como de alerta pública destinadas a prevenir la transmisión del VIH/SIDA en el contexto de la prevención del uso indebido de drogas, a que conciban y pongan en práctica programas que resulten sostenibles;

7. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prosiga su labor, en el marco de la disponibilidad de fondos voluntarios, en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de drogas y obrando en coordinación con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a facilitar la recolección, el cotejo y la diseminación de datos sobre la relación entre la infección por el VIH/SIDA y el uso indebido de drogas, procurando identificar vías exitosas para el desarrollo de la capacidad comunitaria y prácticas igualmente exitosas en orden a la reducción de la estigmatización y los prejuicios contra las personas que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea, en el contexto del uso indebido de drogas; y procurando además fortalecer los sistemas de vigilancia, de evaluación y de presentación de informes;

8. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le informe, en su 50º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 48/13

Esbozo presupuestario para 2006-2007 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Teniendo presentes las funciones administrativas y financieras que le encomendó la Asamblea General en el párrafo 2 de la sección XVI de su resolución 46/185 C, de 20 de diciembre de 1991,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el que figura el esbozo de

presupuesto unificado para 2006-2007 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas⁶⁰,

Teniendo en cuenta el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativo al esbozo de presupuesto unificado para 2006-2007 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas⁶¹,

1. *Toma nota* del esbozo de presupuesto unificado para 2006-2007, por un total de 194.643.000 dólares de los Estados Unidos, del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, en las siguientes esferas:

<i>Partida</i>	<i>dólares EE.UU.</i>
<i>Programa</i>	
Programa básico	15 994 000
Programa de cooperación técnica	131 714 000
<i>Apoyo a los programas</i>	
Oficinas extrasede	19 813 000
Sede	9 873 000
<i>Gestión y administración</i>	12 649 000
<i>Organismos</i>	4 600 000
Total	194 643 000

2. *Considera* que el esbozo presupuestario propuesto constituye la base para la presentación del proyecto de presupuesto inicial para 2006-2007 por el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

⁶⁰ E/CN.7/2005/8.

⁶¹ E/CN.7/2005/9.

Capítulo II

Debate temático sobre prevención del uso indebido de drogas, tratamiento y rehabilitación

5. En sus sesiones 1251ª y 1252ª, de 8 de marzo de 2005, la Comisión examinó el tema 3 del programa, que dice:

“3. Debate temático sobre prevención del uso indebido de drogas, tratamiento y rehabilitación:

- a) Creación de capacidad en la comunidad;
- b) Prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto de la prevención del uso indebido de drogas.”

6. El debate temático sobre el tema 3 b) fue dirigido por el Dr. Peter Piot, Director Ejecutivo del Programa conjunto y copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), que hizo una declaración introductoria. Hicieron declaraciones los representantes del Brasil, los Países Bajos, Francia, Alemania, los Estados Unidos de América, Croacia, Suecia, España, Malasia, Japón, Irán (República Islámica del), Australia, Noruega, Italia, China, Suiza, India, Turquía y Pakistán. El observador de Luxemburgo hizo una declaración en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea. Hicieron también declaraciones los observadores de Finlandia, Marruecos, Sri Lanka, el Canadá, Eslovenia, la República de Corea, Eslovaquia, Portugal, Bolivia y Viet Nam. Además, hicieron declaraciones los observadores de la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Europa y la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Los observadores del European AIDS Treatment Group y del Partido Radical Transnacional hicieron asimismo declaraciones.

7. El debate temático sobre el tema 3 a) fue dirigido por el Presidente de la Comisión. Hicieron declaraciones los representantes de los Países Bajos, Chile, Noruega, Argentina, Hungría, Brasil, Malasia, Cuba, los Estados Unidos, Turquía, Perú, China, Nigeria, Irán (República Islámica del), Suecia, Australia, Indonesia, México y Guatemala. El observador de Luxemburgo hizo también una declaración en nombre de la Unión Europea. Hicieron asimismo declaraciones los observadores de Portugal (en nombre de la Unión Europea), Letonia (en nombre de la Unión Europea) y Eslovenia. El observador de la Comisión Europea hizo asimismo una declaración.

Deliberaciones

1. Prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto de la prevención del uso indebido de drogas

8. El debate temático estuvo centrado en los comportamientos arriesgados imputables al uso de drogas ilícitas que contribuyen a la transmisión del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea, las estrategias de probada eficacia

encaminadas a reducir estos comportamientos arriesgados, y las prácticas de probada eficacia y demás recursos utilizados para hacer frente a este problema.

9. La gran mayoría de los oradores reconoció la función del abuso de drogas, especialmente en forma inyectada, como importante factor promotor de la epidemia del VIH, en particular en algunos Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes y en muchos países del sur de Asia y del Asia sudoriental. La mayoría de los oradores indicó que el problema de la conexión entre el abuso de drogas y la epidemia VIH/SIDA causaba profunda inquietud en sus países. En muchos casos, el empleo de equipo contaminado para inyectar la droga constituía la principal ruta para la transmisión tanto de la infección por el VIH como de la hepatitis. Algunos representantes mencionaron el abuso indebido de drogas que no se inyectaban y los comportamientos sexuales arriesgados conexos con dicha práctica como un factor crucial en la difusión de la epidemia del VIH.

10. La mayoría de los oradores informaron de que en sus países se habían conseguido éxitos tangibles en orden a la reducción del índice de prevalencia por VIH entre los usuarios de drogas, y en orden a la estabilización e incluso a la reducción de la transmisión del VIH hacia la población general no toxicómana, mediante la adopción de un enfoque global frente al problema y gracias a programas que preveían cierta gama de intervenciones. Cabe citar entre ellas: prevenir el uso indebido de drogas (particularmente entre los jóvenes), la prestación de tratamientos eficaces y de servicios de rehabilitación a los consumidores de drogas, y la reducción de las consecuencias negativas del uso indebido de drogas mediante la prestación de ciertos servicios clave. Cabía citar entre dichos servicios los programas de intercambio de agujas (previando la eliminación de todo equipo contaminado), tratamientos de mantenimiento con sustancias sustitutivas, pruebas voluntarias del VIH y programas de ayuda externa y asesoramiento, medidas de prevención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, y la vacunación contra la hepatitis. La mayoría de los oradores expresaron la necesidad de ampliar y poner en práctica esas intervenciones que resultarían apropiadas en sus países adaptándolas a sus diversos marcos legales, sociales y culturales. Varios oradores insistieron en que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito debería prestar asistencia en dicha esfera a instancia de todo Estado Miembro interesado. Otros oradores expresaron reservas respecto de actividades que, en vez de poner fin al uso indebido de drogas, podían ser incluso percibidas como destinadas a facilitar y alentarlas.

11. Los oradores confirmaron que todo lo que se hiciera por reducir la incidencia del VIH/SIDA debería respetar lo dispuesto en los tratados internacionales de fiscalización de drogas y no debería ser percibido en modo alguno como avalando el uso indebido de drogas o convirtiéndolo en un comportamiento aceptable.

12. Otros oradores señalaron que la prioridad no era otra que la de prestar servicios destinados al tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos, ya que esos servicios tenían por objeto ayudar a dichas personas a abstenerse de la droga.

13. Pese a que muchos oradores pudieron informar del resultado positivo de esos servicios, se expresó no obstante inquietud sobre la ausencia en muchos países de Asia y de Europa oriental de servicios destinados a reducir la difusión del VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sanguínea, pese a que en dichos países iba en aumento la práctica de inyectar drogas y el contagio por VIH era muy

elevado entre los usuarios de drogas administradas por inyecciones. Se señaló que, en general, esos servicios no bastaban para atender a la población necesitada, por lo que quedaba mucho por hacer. Se mencionó que los usuarios de drogas que den VIH positivo deben tener acceso a un tratamiento antirretroviral.

14. Muchos oradores se refirieron a la necesidad de designar poblaciones en situación de riesgo y vulnerables. Se estimaba que las personas recluidas en establecimientos penitenciarios corrían un alto riesgo de infectarse con el VIH, y se estimó que era importante aumentar los servicios de prevención y tratamiento del VIH y el uso indebido de drogas en ese entorno, incluido el acceso a los servicios de atención de la salud comparables a los que están a disposición de la población en general. También se hicieron referencias a tratamientos alternativos a la reclusión carcelaria en el caso de personas arrestadas por comisión de delitos relacionados con la posesión de drogas como un enfoque eficaz para disminuir el riesgo de infección por VIH y de la continuación del uso de drogas.

15. Si bien varios oradores comunicaron resultados satisfactorios importantes en la reducción de la prevalencia del VIH entre los usuarios de drogas por vía intravenosa, se expresaron graves preocupaciones respecto de los elevados índices de prevalencia de hepatitis entre los usuarios de drogas por vía intravenosa.

16. Para concluir, y señalando el apreciable aumento que ha tenido lugar durante los últimos dos años en la atención prestada a la cuestión del VIH/SIDA en el contexto del uso indebido de drogas, el moderador señaló cinco puntos que se habían destacado en el debate:

a) Todos los oradores expresaron preocupación respecto de la situación del VIH/SIDA, especialmente en relación con el uso de drogas por vía intravenosa. Esta preocupación fue expresada por representantes de países con altos índices de prevalencia del VIH, así como de países con índices bajos;

b) El debate puso de manifiesto que se estaban poniendo en práctica una impresionante y diversa variedad de actividades con resultados verdaderamente satisfactorios. Muchos oradores indicaron que se había producido una disminución en la tasa de infección por el VIH tras la ejecución de actividades concretas en sus países;

c) Evidentemente no se había llegado a un consenso respecto de cuál era el mejor enfoque, aunque la abrumadora mayoría de los oradores describieron el enfoque que se seguía en sus países como amplio; preocupaba a todos los gobiernos la manera de disminuir el uso indebido de drogas y no solamente la infección por el VIH/SIDA;

d) Se expresó preocupación respecto de que las poblaciones de los establecimientos penitenciarios constituían un grupo vulnerable que necesitaba actuaciones especiales; y

e) Era menester incluir a los usuarios de drogas por vía intravenosa que viven con el VIH/SIDA en programas que brindan acceso al tratamiento antirretroviral.

2. Fomento de la capacidad en la comunidad

17. Hubo un evidente consenso respecto de la medida en que el fomento de la capacidad a nivel de la comunidad era un componente fundamental de las políticas eficaces en materia de drogas. Algunos representantes informaron de que en sus países se estaban llevando a la práctica una amplia variedad de medidas de fiscalización de drogas, en particular, actividades de disminución de la demanda a nivel de la comunidad. No obstante, algunos hicieron hincapié en que para que las medidas a nivel de la comunidad tuviesen éxito, era menester que fueran apoyadas y fomentadas mediante políticas gubernamentales apropiadas.

18. Algunos oradores también expresaron que las medidas basadas en la comunidad debían responder genuinamente a las necesidades locales. En consecuencia, esas medidas debían basarse en una evaluación de la situación local, en términos del uso indebido de sustancias, los riesgos y los factores de protección y recursos disponibles. Las medidas también debían apoyarse en sistemas de acopio de datos que funcionasen regularmente al nivel nacional y suministrasen información actualizada sobre las tendencias del uso indebido de drogas. Las medidas a nivel de la comunidad también se podían utilizar para contribuir con eficacia al proceso de acopio de datos al nivel nacional.

19. Las medidas basadas en la comunidad debían estar apoyadas por mecanismos que asegurasen su sostenibilidad facilitando los recursos. Ello podría lograrse en parte mediante el apoyo activo y la participación de las autoridades nacionales y locales. Un vigoroso apoyo político a nivel municipal y fuertes vínculos con todos los sectores, incluido el privado, también se mencionaron como factores importantes para lograr resultados satisfactorios. No obstante, se señaló que a veces el establecimiento de ese tipo de vínculos y apoyo entrañaba un tiempo prolongado y que, en general, los recursos tendían a ser insuficientes.

20. Muchos oradores se refirieron al desafío que representaba asegurar la calidad de las actividades basadas en la comunidad. En particular, con frecuencia se citaron la capacitación y la orientación impartidas por expertos como un factor que contribuía a la adopción de medidas con resultados satisfactorios. Algunos oradores también señalaron la importancia de establecer redes entre las comunidades a los niveles nacional, regional e internacional para ayudarlas a apoyarse mutuamente y aprender unas de otras.

21. Un desafío especial respecto de la calidad de la adopción de medidas a nivel de la comunidad era que la misma se fundamentase en pruebas. No obstante, se señaló que a veces no existían pruebas, especialmente debido a que muchos enfoques se habían ensayado en circunstancias diferentes a las existentes en los entornos donde se aplicaban. Se hizo hincapié repetidas veces en la importancia de la vigilancia y la evaluación, así como en la prestación de ayuda a las comunidades en esa importante tarea.

22. Al finalizar el debate temático en relación con el subtema a) el Presidente de la Comisión resumió los puntos destacados siguientes:

a) El fomento de la capacidad a nivel de la comunidad en diferentes tipos de actividades de fiscalización de drogas era fundamental para lograr políticas nacionales en materia de drogas con resultados satisfactorios;

- b) El fomento de la capacidad a nivel de la comunidad debía implicar a todos los sectores de la comunidad;
- c) Las comunidades debían establecer redes a los niveles nacional, regional e internacional con miras a aprovechar las prácticas óptimas e intercambiar experiencia;
- d) La falta de información sobre las tendencias del uso indebido de drogas y las prácticas satisfactorias y la falta de competencia técnica a nivel local constituían los desafíos más importantes para lograr eficacia en el fomento de la capacidad en la comunidad;
- e) Los gobiernos podían y debían apoyar el fomento de la capacidad en la comunidad mediante el desarrollo y la difusión de información sobre las tendencias del uso indebido de drogas y las prácticas óptimas;
- f) Los gobiernos podían y debían apoyar el fomento de la capacidad en la comunidad impartiendo capacitación y alentando la formación de redes a diferentes niveles;
- g) El compromiso político a los niveles local y nacional era fundamental para lograr el éxito de las actividades en materia de fomento de la capacidad en la comunidad.

Capítulo III

Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para el año 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones

23. En sus sesiones 1253ª y 1254ª, celebradas el 9 de marzo, la Comisión examinó el tema 4 del programa titulado “Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y objetivos para el año 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones”.

24. Para su examen del tema 4, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas (E/CN.7/2005/2);

b) Informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: reducción de la demanda de drogas (E/CN.7/2005/2/Add.1);

c) Informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (E/CN.7/2005/2/Add.2);

d) Informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: medidas para fomentar la cooperación judicial (E/CN.7/2005/2/Add.3);

e) Informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores (E/CN.7/2005/2/Add.4);

f) Informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: fiscalización de precursores (E/CN.7/2005/2/Add.5);

g) Informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: medidas contra el blanqueo de dinero (E/CN.7/2005/2/Add.6).

25. El Director de la División para Asuntos de Tratados de la ONUDD presentó el tema del programa. Formuló una declaración el observador de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea; los países candidatos Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía, así como los países del proceso de estabilización y asociación y los posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia (y los miembros de la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI), Islandia y Noruega, miembros del Espacio Económico Europeo), se asociaron a dicha declaración). También formularon declaraciones los representantes de Cuba, Argelia, la República Democrática Popular Lao, la

Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), el Pakistán, Sudáfrica, el Japón, Myanmar, España, Indonesia, China, Tailandia, Guatemala, la India, Jamaica y Croacia. Formularon declaraciones asimismo los observadores de Marruecos, el Yemen, Jordania y la República de Corea.

A. Deliberaciones

26. Durante el debate del tema 4 del programa, numerosos representantes expresaron su agradecimiento y elogiaron a la ONUDD por su labor en la preparación del tercer informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas (E/CN.15/2005/2 y Add.1 a 6). A este respecto, se señaló que la evaluación bienal del Director Ejecutivo no incluía la de los nuevos compromisos señalados en la Declaración Ministerial Conjunta, aprobada durante la serie de reuniones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión (A/58/124, secc. II.A). En particular, se hizo referencia al compromiso relativo a la financiación del terrorismo con el tráfico de drogas. A este respecto, se invitó a la ONUDD a que informara sobre los progresos realizados en el logro de ese objetivo en informes futuros. Varios representantes expresaron su preocupación por el escaso número de respuestas al cuestionario para los informes del tercer bienio y sobre la tardanza en la presentación de muchas respuestas a ese cuestionario. Se alentó a los Estados Miembros a que se esforzaran más por cumplir sus obligaciones de presentar informes, a que informen cumplidamente sobre todas las medidas acordadas en el período extraordinario de sesiones (a fin de permitir en el futuro una evaluación detallada de los progresos), y a que cumplieran los plazos establecidos. Se señaló que esa mejor presentación de informes se traduciría en una mayor comprensión y en una evaluación más completa de los esfuerzos mundiales por aplicar los planes de acción y las medidas aprobados en el período extraordinario de sesiones para luchar contra el problema mundial de las drogas. Se pidió a la Secretaría que analizara las razones del escaso número de respuestas.

27. Muchos representantes subrayaron que la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones (Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo), reforzada en 2003 por la Declaración Ministerial Conjunta aprobada en el 46º período de sesiones de la Comisión, había fijado un horizonte y objetivos concretos para sus esfuerzos nacionales, regionales e internacionales por resolver el problema de las drogas. Muchos representantes reiteraron también el compromiso de sus gobiernos con la aplicación de los tratados internacionales de fiscalización de drogas, que constituían el marco jurídico mundial de las actividades de esa índole. Algunos representantes subrayaron que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo), aprobadas respectivamente en 2000 y 2003, eran instrumentos jurídicos esenciales para combatir la delincuencia organizada. Señalando los fuertes vínculos existentes entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada transnacional, entre ellas el blanqueo de dinero y la corrupción, subrayaron la necesidad de que los Estados que quisieran ponerse en condiciones de luchar contra el tráfico de drogas se convirtieran sin demora en parte en las convenciones internacionales contra el delito y las aplicaran.

28. Varios representantes se felicitaron del hecho de que el tercer informe bienal del Director Ejecutivo daba a entender que los Estados Miembros seguirían efectuando notables progresos hacia el logro de las metas fijadas para 2008 en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Se tomó nota también de que el tercer informe bienal señalaba también a la atención determinadas esferas en las que la comunidad internacional habría de efectuar esfuerzos adicionales. Concretamente, se señaló a la atención la necesidad de promover y fortalecer la cooperación internacional, particularmente la asistencia judicial recíproca y el intercambio de información, la prevención del abuso y los programas de tratamiento y rehabilitación del usuario; al tiempo que se reducían las consecuencias negativas para la salud y la sociedad del abuso de drogas, se desarrollaba la capacidad disponible, y se coordinaban los programas, se mejoraba la labor de supervisión y evaluación, se sensibilizaba a la opinión ante los problemas asociados al empleo de estimulantes del tipo de la anfetamina y se trataba de prevenir las prácticas de experimentación a las que son dadas los jóvenes; y al tiempo que se trataba de controlar o fiscalizar los precursores. Procedería que se mantuviera, a lo largo de los próximos tres años el impulso que el período extraordinario de sesiones había dado a esta labor y se invitó a los Estados Miembros a que aprovecharan los progresos ya efectuados para fortalecer su propia labor en aquellas esferas que andaban necesitadas de mayor atención. Se hizo asimismo referencia al hecho de que la Declaración política, aprobada por la Asamblea General en el vigésimo período extraordinario de sesiones, conservaba toda su validez. Se observó que la comunidad internacional debía mostrarse innovadora en la puesta en práctica de las medidas de seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones, a fin de poder ocuparse de nuevos problemas, tales como las amenazas a las que han de hacer frente los países cuyo territorio está siendo utilizado para el tránsito de drogas ilícitas.

29. Muchos representantes informaron de que sus gobiernos habían aprobado o actualizado sus estrategias o planes de acción nacionales para la fiscalización de drogas, o habían avanzado en su aplicación, insistiendo en el hecho de que dichos instrumentos eran un factor esencial para la planificación y coordinación de sus actividades de lucha contra la droga, organizando la interacción entre sus autoridades sanitarias y docentes y entre sus servicios de vigilancia interna, así como con otros órganos o servicios competentes, y promoviendo un enfoque pluridisciplinario equilibrado. Insistieron también en la necesidad de que se observara plenamente la Declaración política y toda convención aplicable de las Naciones Unidas en orden al desarrollo y la puesta en práctica de estrategias y planes de acción nacionales para la fiscalización de la droga. El observador de Luxemburgo, hablando en nombre de la Unión Europea hizo referencia a su Estrategia contra la Droga para el período 2005 a 2012, e insistió en la función de dicha estrategia como herramienta para fortalecer la cooperación y la coordinación de las políticas aplicables a la droga en Europa.

30. Cierta número de representantes indicaron que se había actualizado recientemente su legislación interna aplicable a la prevención y reducción del uso indebido y del tráfico de drogas ilícitas, a fin de dotar de mayor eficacia a su marco jurídico interno. Varios representantes informaron sobre los preparativos o la aprobación de nuevas leyes en sus países contra el blanqueo de dinero, conformes a las normas y requisitos internacionales aplicables en esta esfera, tales como las recomendaciones revisadas del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de

capitales y toda convención aplicable de esta esfera de las Naciones Unidas, que confiaban en que les habilitarían para actuar con mayor eficiencia en orden a la identificación, rastreo, e incautación y decomiso final del producto de estos delitos. Algunos oradores insistieron en la función esencial que incumbía a los servicios de inteligencia financiera en orden al análisis de toda operación financiera sospechosa e informaron sobre el establecimiento y el funcionamiento de sus propios servicios nacionales de inteligencia financiera. Cierta número de representantes informaron sobre la labor de sus países en orden a la fiscalización de los precursores, y señalaron la necesidad de que se fortaleciera la legislación nacional aplicable al control o fiscalización de toda sustancia precursora que hubiera sido identificada como tal.

31. Muchos representantes informaron en detalle sobre la labor y los logros alcanzados por sus países en orden a la reducción de las consecuencias nocivas del uso indebido y del tráfico de drogas en sus países. Hablaron de las actividades de interdicción emprendidas, y del fortalecimiento de sus capacidades de detección e interdicción, así como las tendencias observables en la incautación de remesas de drogas ilícitas, así como en el arresto y condena efectiva de los traficantes.

32. Se señaló a la atención la situación de los países de tránsito que, pese a no ser productores de drogas ni países destinatarios de las mismas, se ven amenazados por el nivel ascendente del consumo interno de dichas sustancias. Varios representantes de países limítrofes de Afganistán insistieron en la necesidad de asistencia internacional sostenida para resolver el problema de la droga en Afganistán. Se observó que los países limítrofes de Afganistán se veían inundados por remesas de drogas ilícitas procedentes de Afganistán que transitaban a través de su territorio. La asistencia prestada debiera orientarse al desarrollo de la capacidad de los servicios locales con miras a mejorar los controles fronterizos y el adiestramiento del personal de la policía afgana en la lucha contra los estupefacientes. Algunos representantes mencionaron la asistencia que había prestado Afganistán a este respecto, e hicieron un llamamiento a otros gobiernos para que incrementaran su cooperación con el gobierno de Afganistán en esta misma esfera.

33. Ciertos representantes expresaron su inquietud frente a los retos y amenazas dimanantes del fenómeno de la mundialización, a raíz de su aprovechamiento por los grupos delictivos, así como su inquietud ante los vínculos existentes entre el tráfico de drogas, el terrorismo y la delincuencia nacional y transnacional organizada. Varios oradores, partiendo del hecho de que ningún país puede combatir con éxito, por sí solo, el problema de la droga y de la delincuencia conexas con ese problema, reiteraron la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y de dotarla de mayor eficacia, particularmente entre el personal judicial y de los servicios y cuerpos nacionales de vigilancia. Algunos oradores recordaron los éxitos conseguidos en colaboración con otros países, mediante acuerdos y mecanismos de índole bilateral, regional y multilateral, particularmente en lo concerniente a la asistencia judicial recíproca, la extradición, la cooperación entre servicios de vigilancia interna, así como en el intercambio de información y de experiencias y en la aplicación de la técnica de la entrega controlada. Se hizo referencia a los mecanismos existentes al servicio de la cooperación internacional, tales como el mecanismo introducido para la emisión del denominado *European arrest warrant* (mandato de arresto europeo), conforme fue establecido a raíz de una decisión marco del Consejo de la Unión Europea. Varios oradores elogiaron la labor y el

apoyo prestado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en orden a prestar asistencia a los países para contrarrestar el problema de la droga. Otros oradores reafirmaron que la cooperación internacional y el principio de la responsabilidad compartida en el marco de la comunidad internacional eran factores esenciales para dar pleno cumplimiento a los compromisos asumidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

34. Cierta número de representantes informaron sobre las actividades y los notables logros conseguidos, a resultas de la cooperación internacional, en la erradicación del cultivo ilícito de la adormidera y en la reducción de la producción ilícita de opio. Refiriéndose a los resultados positivos reportados por las encuestas anuales, dichos representantes expresaron su gratitud a la ONUDD y a los países donantes por haber prestado apoyo a las encuestas sobre el cultivo de la adormidera, en orden al adiestramiento de los órganos nacionales competentes en el empleo de los sistemas de vigilancia, así como fomentando vías de desarrollo alternativo y la creación de fuentes de ingresos alternativos. Se insistió en que se había de velar por la sostenibilidad de los esfuerzos de erradicación y de que se había de prestar particular atención a la necesidad de aliviar la pobreza de los cultivadores de la adormidera que habían abandonado dicho cultivo, particularmente durante la fase transicional, tras haber decidido no cultivarla. Se elogió el hecho de que la ONUDD hubiera firmado un acuerdo conjunto y concertado un programa de trabajo con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la esfera del desarrollo alternativo. Ciertos representantes informaron sobre los esfuerzos por erradicar el cultivo de cannabis en su país. Algunos indicaron que sus países se encontraban en la fase de estudio del cultivo de la cannabis y de sus repercusiones socioeconómicas, al tiempo que se hacía la valoración de los programas de desarrollo alternativo en apoyo de su labor a este respecto e hicieron un llamamiento a la comunidad internacional para que se les prestara asistencia.

35. Al informar de las tendencias del uso indebido de drogas en sus países, cierto número de representantes insistieron en que las drogas sintéticas, tales como los estimulantes del tipo de la anfetamina, constituían una amenaza creciente, por lo que se debería prestar mayor atención tanto al suministro como a la demanda de dichas sustancias, adoptando medidas preventivas particularmente dirigidas a la juventud.

36. Los representantes esbozaron asimismo el enfoque adoptado por sus gobiernos en orden a la prevención del abuso y al tratamiento y rehabilitación de los usuarios. Cierta número de representantes indicaron que sus gobiernos habían adoptado estrategias destinadas a la reducción de la demanda de drogas y prestaban creciente atención a la faceta de la reducción de la demanda, y particularmente al fortalecimiento de las soluciones de índole sanitaria y social adoptadas contra el problema de las drogas.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

37. En su 1258ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2005, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado “Aplicación de las investigaciones en la práctica” (E/CN.7/2005/L.20/Rev.1), patrocinado por Argelia, Australia, Bolivia, Canadá, Croacia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, ex República Yugoslava de Macedonia, Irán (República Islámica del), Jordania, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Madagascar, Malasia, Nueva Zelandia, Perú, República Árabe Siria, Sudán, Suiza y Tailandia. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/8.)

Capítulo IV

Reducción de la demanda de drogas

A. Estructura del debate

38. En su 1254ª sesión, celebrada el 9 de marzo, la Comisión examinó el tema 5 del programa, que era el siguiente:

“Reducción de la demanda de drogas:

a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;

b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.”

39. Para el examen del tema 5 la Comisión tuvo ante sí:

a) El informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas (E/CN.7/2005/3);

b) El informe del Director Ejecutivo sobre asistencia en materia de fiscalización de drogas y de prevención de la delincuencia conexas a los países que salen de un conflicto (E/CN.7/2005/10).

40. El Director de la División de Operaciones de la ONUDD presentó el tema del programa y un representante de la Secretaría hizo una presentación audiovisual. El observador de Luxemburgo hizo una declaración en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea (se sumaron a esa declaración los países candidatos Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía, así como los países del Proceso de estabilización y asociación y los posibles candidatos eventuales Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Serbia y Montenegro (junto con Islandia y Noruega, Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI), y del Espacio Económico Europeo)). Hicieron declaraciones los representantes de Turquía, el Brasil, los Estados Unidos, Indonesia, los Países Bajos, Chile, Israel, el Japón, México y los Emiratos Árabes Unidos. Hizo asimismo una declaración el observador de la República de Corea.

B. Deliberaciones

41. La Secretaría presentó un análisis de los progresos realizados por los Estados Miembros en relación con las actividades incluidas en el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo), así como un panorama general de la situación mundial en lo concerniente al uso indebido de drogas, con especial referencia a los datos sobre la demanda de tratamiento.

42. Los representantes expresaron su reconocimiento por la documentación facilitada por la Secretaría. La mayoría de los representantes reconocieron la importancia de las políticas y actividades encaminadas a reducir la demanda. Describieron una amplia y diversa gama de actividades integradas y equilibradas en consonancia con los principios rectores de la reducción de la demanda. Un orador se

refirió a ciertos cambios recientes introducidos en la legislación de su país para facilitar el tratamiento de los toxicómanos.

43. Se expresó cierta preocupación por la situación mundial en lo tocante al uso indebido de drogas, sobre todo en relación con el continuo aumento de la producción y el consumo de sustancias estimulantes del tipo de las anfetaminas, pero se señalaron asimismo algunas señales positivas. También se expresó inquietud por el creciente uso de la cannabis.

44. La mayoría de los representantes subrayaron la importancia de que se intensificaran las actividades de prevención, tratamiento y rehabilitación. Mencionaron la necesidad de incrementar el acceso a los programas de prevención y también su eficacia, así como de aumentar la toma de conciencia de los riesgos que entrañaba el uso indebido de sustancias psicoactivas.

45. Se consideró importante prestar toda una cadena de servicios de tratamiento. Se señaló que la vinculación y la coordinación bien establecidas del marco clínico, los servicios de tratamiento ambulatorio y los servicios de umbral bajo contribuían a que se pudiera atender a un número mayor de pacientes.

46. Se presentó una iniciativa destinada a facilitar la recuperación mediante servicios de prevención de la recaída y de apoyo social entre compañeros, programas de alfabetización, y servicios de consulta sobre oportunidades de empleo, de facilitación de viviendas, de consulta psiquiátrica y de terapia con ayuda de medicación.

47. Se reconoció asimismo la importancia de reducir las consecuencias sociales y para la salud negativas de la utilización de drogas mediante inyecciones, particularmente en lo concerniente a la infección por el VIH/SIDA y otras enfermedades que se transmitían por la sangre. En ese contexto, algunos representantes tomaron nota de la labor desarrollada por la ONUDD al actuar en calidad de presidente del Comité de Organizaciones Copatrocinadoras del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.

48. Algunos representantes consideraban que había que movilizar a la sociedad civil y a las comunidades locales para toda actuación realmente exitosa. Se citaron ejemplos de consultas entabladas con la sociedad civil en relación con la elaboración de políticas nacionales de fiscalización de drogas y con la movilización de las comunidades locales, de las organizaciones no gubernamentales y de otras organizaciones voluntarias acerca de la divulgación de mensajes preventivos.

49. Varios representantes reconocieron la importancia de evaluar la situación nacional, siguiendo de cerca su evolución y evaluando los efectos de las actividades encaminadas a reducir la demanda de drogas.

C. Medidas adoptadas por la Comisión

50. En su 1258ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2005, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado “Promoción de las políticas de prevención del uso de drogas ilícitas” (E/CN.7/2005/L.16/Rev.1), patrocinado por Argelia, Argentina, Chile, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Gambia, Ghana, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica,

Jordania, Líbano, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Marruecos, Namibia, Nigeria, Perú, República Árabe Siria, Sudán, Suiza, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/4.)

51. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado “La mujer y el uso indebido de sustancias” (E/CN.7/2005/L.18/Rev.1), patrocinado por Argelia, Australia, Bolivia, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Croacia, Chile, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Jamaica, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), México, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, República de Corea, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zambia. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/6.)

52. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado “Competencias necesarias para hacer frente al uso indebido de drogas” (E/CN.7/2005/L.19/Rev.1), patrocinado por Argelia, Argentina, Australia, Chile, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Ghana, Jordania, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Nueva Zelandia, Sudán, Suiza, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/7.)

53. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional a los programas de reducción de la demanda de drogas” (E/CN.7/2005/L.28), patrocinado por Afganistán, Argelia, Bolivia (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Burkina Faso, Congo, Côte d’Ivoire, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Ghana, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Malasia, Namibia, Nigeria, Noruega, Sudán, Suiza, Viet Nam y Zambia. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/10.)

54. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado “Ampliación de la capacidad de las comunidades para prestar servicios de información, de tratamiento, de atención de la salud y sociales a las personas que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto del uso indebido de drogas y fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, evaluación y presentación de informes” (E/CN.7/2005/L.30), patrocinado por Argelia, Angola, Argentina, Australia, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, Congo, Côte d’Ivoire, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Ghana, Guatemala, Irán (República Islámica del), Líbano, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Malasia, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Ucrania, Viet Nam y Zambia. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/12.)

Capítulo V

Tráfico ilícito y oferta de drogas

55. En sus sesiones 1255^a y 1256^a, celebradas el 10 de marzo, la Comisión examinó el tema 6 del programa, que era el siguiente:

“Tráfico ilícito y oferta de drogas:

- a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
- b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación de la ley, incluida la capacitación);
 - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
 - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo.”

56. Para el examen del tema 6, la Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos:

- a) Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico de drogas (E/CN.7/2005/4);
- b) Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupeficientes (E/CN.7/2005/5 y Add.1).

57. El Director de la División de Operaciones y Director Ejecutivo Adjunto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) formuló una declaración introductoria, y un representante de la Secretaría ofreció una disertación audiovisual sobre las tendencias actuales del tráfico mundial de drogas ilícitas y las sesiones de los órganos subsidiarios de la Comisión. Hicieron declaraciones los observadores de Bolivia (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) y de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea) (a la que se asociaron los países candidatos de Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía, así como los países del Proceso de estabilización y asociación y los candidatos eventuales de Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro (junto con Islandia y Noruega, países miembros de la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI) y del Espacio Económico Europeo)). También hicieron declaraciones los representantes de Croacia, Turquía, el Líbano, los Emiratos Árabes Unidos, la Argentina, España, China, Irán (República Islámica del), Noruega, Indonesia, el Perú, el Japón, la Federación de Rusia y los Estados Unidos. Además, hicieron declaraciones los observadores de la República de Corea, el Iraq, el Paraguay, el Ecuador y Bolivia. Asimismo, el observador del Partido Radical Transnacional hizo una declaración.

A. Deliberaciones

1. Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión

58. Los representantes expresaron su reconocimiento por los informes presentados por la Comisión y la labor llevada a cabo por la ONUDD en las evaluaciones e informes especiales sobre la producción, la fabricación y el tráfico de drogas ilícitas. También se expresó apoyo a las reuniones regionales de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, ya que contribuían a la formulación de estrategias para combatir el tráfico ilícito de drogas y al fortalecimiento de los contactos y la cooperación dentro de las regiones.

59. Cierta número de oradores subrayaron que, para una verdadera eficacia en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, tenía que haber una cooperación satisfactoria entre los organismos de aplicación coercitiva de la ley a nivel nacional e internacional. Varios oradores mencionaron el establecimiento de acuerdos oficiales de cooperación entre sus respectivos organismos de represión antidroga, de iniciativas conjuntas de capacitación y de medidas para armonizar sus actividades en ese terreno. Se citaron ejemplos de cooperación internacional que había permitido capturar grandes remesas de drogas ilícitas -heroína, cocaína y estimulantes de tipo anfetamínico- en el curso de operaciones internacionales en las que participaron órganos de represión de diferentes Estados y regiones. También se presentó un ejemplo ilustrativo de la cooperación internacional en el fomento de la capacidad marítima. Como consecuencia de la necesidad de cooperación a nivel operativo, se hizo un llamamiento para que se recopilaran e intercambiasen los datos sobre incautaciones de drogas y otros datos conexos, pues eran un instrumento necesario para apreciar las dimensiones verdaderas de la situación mundial en cuestión de drogas y comprender mejor las evoluciones más recientes en la producción y tráfico ilícitos de drogas. Estados que hasta hace poco habían considerado que servían principalmente de puntos de tránsito de remesas destinadas a grandes mercados consumidores, realizaban y notificaban interceptaciones considerables de drogas ilícitas. La Comisión tomó nota del aumento de la cooperación y concertación a nivel internacional, citando como ejemplo el reciente memorando de entendimiento suscrito por la ONUDD y la Comisión Europea como expresión de la voluntad compartida de intensificar la cooperación mutua en su labor de prevenir y combatir la producción y el tráfico ilícitos de drogas.

60. Se destacó la importancia de la práctica de la entrega vigilada como instrumento de investigación para luchar contra el narcotráfico y desarticular las organizaciones delictivas. Cierta número de representantes mencionaron las modificaciones que sus países habían introducido en la legislación nacional para posibilitar y facilitar la realización de entregas vigiladas. En este terreno, se reconoció la asistencia prestada por oficiales de enlace sobre drogas destinados en otros Estados para ejecutar muchas operaciones de entrega vigilada. Algunos oradores expresaron apoyo a la política de destinar oficiales de enlace de los órganos de represión antidroga en Estados y regiones vecinos para facilitar la cooperación a nivel operativo. Se hizo un llamamiento a los Estados para que reforzasen su labor de investigación más allá de las fronteras, en particular con sus

vecinos, para dar más apoyo a esa técnica. Se señaló que las organizaciones de narcotraficantes dedicaban más dinero a elaborar métodos más refinados con el fin de ocultar sus remesas ilícitas a las autoridades de represión antidroga. Se alentó a la ONUDD a reunir un grupo de trabajo internacional encargado de examinar la situación actual de las prácticas que incluyen entregas vigiladas.

61. Cierta número de oradores señalaron los progresos realizados por sus países a fin de establecer y aplicar estrategias en materia de drogas con la participación de varios organismos nacionales diferentes (por ejemplo, de salud, represión antidroga, aduanas, interior y educación) interesados en la lucha contra el tráfico ilícito, la delincuencia organizada y los efectos del abuso de drogas. Tal planteamiento multidisciplinario estaba demostrando su eficacia, facilitando un empleo mejor enfocado de los recursos nacionales y ampliando las opciones para aplicarlos. El observador de Luxemburgo, hablando en nombre de la Unión Europea, mencionó la aprobación reciente de la Estrategia sobre Drogas de la Unión Europea (2005-2012), que fija objetivos bien definidos para los años venideros.

62. Se manifestó gran preocupación por la amplitud creciente de las tentativas de desviación y tráfico de precursores. Se expresó la firme voluntad de intensificar la fiscalización internacional de precursores respaldando las iniciativas internacionales Operación Púrpura, Operación Topacio y Proyecto Prisma. Algunos representantes mencionaron las modificaciones introducidas en su legislación nacional con el fin de aplicar medidas eficaces de control administrativo a la producción, venta y circulación de los precursores químicos sometidos a fiscalización internacional. Algunos oradores mencionaron también iniciativas de fomento de la capacidad de los organismos de represión de primera línea encargados del control de fronteras y la detección y desmantelamiento de los laboratorios clandestinos de fabricación de drogas.

2. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

a) Medidas para promover la cooperación judicial

63. Varios representantes subrayaron la importancia de la cooperación judicial en la lucha contra el tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores y reiteraron su compromiso de cumplir los objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Muchos oradores también esbozaron el marco jurídico de la cooperación judicial en sus países, así como la reciente simplificación o fortalecimiento de las leyes o procedimientos relativos a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la lucha contra el tráfico de drogas por mar. Muchos Estados habían concertado acuerdos y memorandos de entendimiento multilaterales y bilaterales en esos ámbitos. Se acogieron con beneplácito las actividades de capacitación para los miembros del poder judicial y otros funcionarios pertinentes, organizadas conjuntamente con la ONUDD. Además, se hizo referencia a la creación de un sitio web seguro para los organismos competentes que se señalan en los artículos 6, 7 y 17 de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁶², la preparación por la ONUDD de una guía práctica para los organismos nacionales competentes en el marco del artículo 17 de la Convención de 1988 y la creación de

⁶² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

un sistema de intercambio de información de inteligencia basado en una red de correo electrónico.

64. Un representante explicó que en la decisión marco del Consejo de la Unión Europea sobre el tráfico de drogas se habían establecido disposiciones penales mínimas sobre los elementos constitutivos de los actos delictivos y las sanciones en el ámbito del tráfico de drogas, y se postulaba una definición, común para la Unión Europea, del tráfico de drogas punible en todos sus Estados miembros.

65. Además, los representantes presentaron estadísticas e información sobre las peticiones de extradición y asistencia judicial recíproca formuladas o recibidas, y expusieron también las medidas adoptadas con respecto a la remisión de los procesos y la protección de los testigos. Se señaló que se habían utilizado funcionarios de enlace para aumentar la cooperación con otros Estados.

66. En el ámbito del tráfico ilícito por mar, los representantes acogieron con satisfacción la celebración de acuerdos regionales y bilaterales en la esfera de la cooperación marítima, y apoyaron su aplicación expedita. Varios representantes acogieron con beneplácito la ejecución de proyectos por la ONUDD en el ámbito del tráfico ilícito por mar. Un representante presentó información sobre un seminario regional relativo al tráfico ilícito por mar, celebrado en el Japón en 2004, de conformidad con la resolución 46/3 de la Comisión. El seminario, organizado para potenciar la cooperación internacional en el intercambio de información de inteligencia y las operaciones prácticas contra el tráfico de drogas ilícitas por mar y para aumentar la capacidad de interdicción marítima en la región de Asia, reunió a autoridades de los organismos de represión antidrogas y de policía marítima de 26 países asiáticos y representantes de la ONUDD y de los Estados Unidos.

b) Lucha contra el blanqueo de dinero

67. Varios representantes subrayaron la importancia de haber intensificado la cooperación para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Se señaló que ya se habían firmado muchos acuerdos bilaterales y multilaterales sobre cooperación en la lucha contra el blanqueo de dinero. Se subrayó que se requería una cooperación estrecha entre la ONUDD y otras entidades que se ocupaban de la cuestión, como el Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Dinero y los órganos regionales conexos, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Unión Europea.

68. Algunos representantes suministraron información sobre las nuevas leyes contra el blanqueo de dinero que se habían promulgado en sus países, incluidas medidas con las que se ampliaba el alcance de los delitos determinantes. Se señaló que el blanqueo de dinero era un delito penal en la mayoría de los países y que varios de ellos habían establecido sistemas preventivos, en particular dependencias de inteligencia financiera, a las que las instituciones financieras estaban obligadas a informarles de toda transacción sospechosa a los efectos de su análisis. En algunos países las dependencias de inteligencia financiera estaban facultadas para adoptar también medidas preventivas y realizar investigaciones.

69. Algunos representantes señalaron que se habían establecido centros de capacitación que impartían muy diversos cursos en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero. Se subrayó la relación

estrecha entre el tráfico de drogas ilícitas, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

70. Un representante se declaró partidario de considerar la negociación de un instrumento internacional amplio contra el blanqueo de dinero. Otro subrayó la importancia de la labor del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero para apoyar las actividades en esa esfera, en particular mediante su programa de mentores. También se señaló que el Programa Mundial debería complementar las actividades que se realizaban en el marco de otros foros, y que no debía entrar en contradicción con ellas ni agotar los recursos a ellas asignados. Asimismo, se presentó información sobre la incautación de activos y del producto del delito, así como sobre el reparto de ese producto.

c) *Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo*

71. Varios oradores señalaron la valiosa contribución de la ONUDD a la profundización de los conocimientos sobre la situación mundial con respecto a la producción de drogas ilícitas. Se hizo alusión a los estudios anuales realizados por la Oficina sobre el cultivo de adormidera y arbusto de coca. Se señaló que las estadísticas y análisis de la ONUDD habían contribuido a mejorar la comprensión de las tendencias más recientes de la producción y el tráfico de drogas ilícitas.

72. Los oradores reconocieron que los programas de desarrollo alternativo habían arrojado resultados satisfactorios en algunas regiones y subrayaron la necesidad de que se fortalecieran y ampliaran a otras zonas afectadas por el cultivo ilícito de drogas, de conformidad con las diversas resoluciones de las Naciones Unidas sobre la reducción de los cultivos ilícitos y la promoción del desarrollo alternativo. Varios oradores se refirieron a la necesidad de ejecutar planes de desarrollo alternativo para combatir el cultivo ilícito de cannabis.

73. Varios oradores se refirieron a la reducción sostenida del cultivo ilícito de arbusto de coca y adormidera en la subregión andina y Asia sudoriental. Se señaló que en los países andinos el desarrollo alternativo no se había mantenido a la par de la disminución constante del cultivo de arbusto de coca por falta de recursos financieros. Además, se indicó que hacía falta continuar promoviendo los productos del desarrollo alternativo y mejorar las estructuras institucionales, jurídicas y económicas. Se señaló también la necesidad de mejorar el acceso a los mercados para los productos del desarrollo alternativo, a fin de reducir y aliviar la pobreza rural. El desarrollo alternativo era decisivo para evitar que se invirtieran las tendencias positivas en los países andinos y, en ese contexto, se consideró importante la cooperación internacional.

74. Algunos oradores expresaron inquietud por el aumento del cultivo de adormidera en el Afganistán. Varios representantes apoyaron las iniciativas del Gobierno de ese país, la ONUDD y la comunidad internacional encaminadas a eliminar el cultivo ilícito de adormidera y promover modos de vida alternativos y sostenibles en el Afganistán. Se señaló que era importante intensificar las actividades de desarrollo alternativo orientadas a objetivos bien definidos, y que era determinante que los donantes y los organismos colaboraran con el Gobierno del Afganistán. Algunos señalaron que hacía falta un enfoque con arreglo al cual se aplicaran, siguiendo la secuencia adecuada, medidas que comprendieran la

erradicación controlada de los terrenos de cultivo de adormidera, la creación de modos de vida alternativos y actividades de represión y de información. Era determinante incorporar los objetivos de fiscalización de drogas en los programas de desarrollo.

75. Algunos oradores expresaron su inquietud ante la posibilidad de que la reducción de los fondos procedentes de los organismos de desarrollo para las actividades de desarrollo alternativo afectara la capacidad de la ONUDD para apoyar los programas de desarrollo alternativo. Se formuló un llamamiento a los miembros de la comunidad internacional para que aumentaran sus contribuciones en apoyo del desarrollo alternativo, en particular al desarrollo alternativo preventivo. Con respecto al cultivo ilícito de cannabis, se expresó la esperanza de que la ONUDD pudiera contribuir a las iniciativas para reducir su producción. Se hizo referencia a los nexos entre el tráfico de drogas y otros tipos de delito, como la financiación del terrorismo, el tráfico de armas de fuego y la migración ilegal, los cuales amenazaban la estabilidad política y la seguridad, tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados.

76. Se expresó preocupación ante la posibilidad de que, en algunos casos, los agricultores continuaran cultivando drogas ilícitas al tiempo que recibían asistencia para el desarrollo alternativo. Se señaló que el desarrollo alternativo sería apropiado en los casos en que existiera la amenaza manifiesta de un desbordamiento del cultivo procedente de otras zonas importantes afectadas por los cultivos ilícitos.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

77. En su 1258ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2005, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara, para someterlo posteriormente a la aprobación de la Asamblea General, un proyecto de resolución revisado que se titulaba “Prestación de apoyo al Afganistán con miras a asegurar la aplicación eficaz de su Plan de lucha contra los estupefacientes” (E/CN.7/2005/L.4/Rev.1), patrocinado por Afganistán, Argelia, Bolivia, Canadá, Colombia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Jordania, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Tailandia. (El texto del proyecto de resolución figura en la sección A del capítulo I.) Después de aprobado el proyecto de resolución, la representante de México señaló que su Gobierno estaba de acuerdo con el contenido general del proyecto de resolución y apoyaba firmemente los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Afganistán para enfrentar el serio problema de la droga en su país. Sin embargo, a su Gobierno le preocupaba que el proyecto de resolución se sometiera a la aprobación de la Asamblea General y habría preferido que se sometiera a la aprobación del Consejo Económico y Social. Recordó que la Asamblea había aprobado las resoluciones 59/112 A y B, de 8 de diciembre de 2004, relativas a la situación en el Afganistán, incluido el problema de los estupefacientes en ese país, y su Gobierno no consideraba conveniente que la Asamblea aprobara dos tipos de resolución sobre el Afganistán, una sobre la situación general y otra que versara concretamente sobre la lucha contra la droga en ese país. Su Gobierno consideraba que era importante mantener un enfoque amplio y el principio de la responsabilidad compartida a fin de enfrentar eficazmente el problema mundial que planteaban las drogas. Además, señaló que era fundamental

que la Asamblea aprobara cada año una sola resolución sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas a fin de evitar la fragmentación y el debilitamiento del tratamiento de una cuestión de máxima importancia para la comunidad internacional. Su Gobierno consideraba que la Comisión de Estupeficientes era el foro por excelencia para el examen de esas cuestiones y se sentía preocupado por que la Comisión sometiera a la aprobación de la Asamblea, por conducto del Consejo, un proyecto de resolución sobre un asunto o país concretos, pues ello podría fomentar la individualización del tratamiento de esa cuestión y hacer que se pusiera en duda la importancia de la Comisión, restringiéndola a determinados tipos de resolución.

78. En la misma sesión, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución titulado “Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas” (E/CN.7/2005/L.26), patrocinado por Angola, Argelia, Argentina, Burkina Faso, Camerún Côte d’Ivoire, Croacia, Ecuador, Egipto, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Gambia, Ghana, Guatemala, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Líbano, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Madagascar, Marruecos, Namibia, Nigeria, Pakistán, República Árabe Siria, Serbia y Montenegro, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zambia. (El texto correspondiente figura en la sección B del capítulo I como proyecto de resolución III.)

79. En la misma sesión, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución titulado “Periodicidad de las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa” (E/CN.7/2005/L.31), patrocinado por Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Noruega, Serbia y Montenegro, Suiza y Ucrania. (El texto correspondiente figura en la sección B del capítulo I como proyecto de resolución IV.)

80. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional a fin de prevenir el uso de la Internet para cometer delitos vinculados con las drogas” (E/CN.7/2005/L.17), patrocinado por Argelia, Argentina, Australia, Burkina Faso, Camerún, Croacia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Gambia, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Japón, Jordania, Líbano, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), México, Marruecos, Nigeria, Nueva Zelandia, Panamá, República Árabe Siria, República de Corea, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Túnez, Yemen, Zambia y Zimbabwe. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/5.)

81. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado que se titulaba “Fortalecimiento del desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial” (E/CN.7/2005/L.27/Rev.1), patrocinado por Afganistán, Angola, Argelia, Bolivia (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Bulgaria, Burkina Faso, Egipto, ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Ghana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Líbano, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Nigeria, Noruega,

Pakistán, República Árabe Siria, República de Corea, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Yemen y Zambia. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/9.)

Capítulo VI

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

82. En su 1249ª reunión, celebrada el 7 de marzo, la Comisión examinó el apartado b) del tema 7 de su programa, titulado “Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes”. Para el examen del tema 7 b), la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004 (E/INCB/2004/1);

b) Precursores y productos químicos utilizados con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2004/4).

83. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes formuló una declaración inicial. Formularon declaraciones los representantes de Irán (República Islámica del), Japón, India, Indonesia, España, Emiratos Árabes Unidos, Suecia, Turquía, Suiza, Países Bajos, Estados Unidos, Tailandia, Alemania, Australia y China. Asimismo, formularon declaraciones los observadores del Canadá, Azerbaiyán y la República de Corea. También formuló una declaración el observador de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea (los países candidatos Bulgaria, Croacia, Rumanía y Turquía, así como los países del Proceso de estabilización y asociación del sudeste de Europa y los posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro (e Islandia y Noruega (países miembros de la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI), y del Espacio Económico Europeo), que se asociaron a esa declaración)). Además formularon declaraciones los observadores de Dinamarca y la República de Moldova (en nombre de los países miembros del Grupo de Georgia, Ucrania, Uzbekistán, Azerbaiyán y la República de Moldova (GUAAM)). Los observadores de la Comisión Europea y el Consejo de Ministros Árabes del Interior también formularon declaraciones.

A. Deliberaciones

1. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004

84. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes presentó el informe de la Junta correspondiente a 2004⁶³. En relación con el primer capítulo del informe, relativo a la integración entre las estrategias de reducción de la oferta y las estrategias de reducción de la demanda, instó a los gobiernos a que

⁶³ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.XI.3).

elaboraran y aplicaran estrategias integradas en las que, en el marco de programas multidisciplinarios, se combinaran los componentes de reducción de la oferta con los de reducción de la demanda. El Presidente, al observar que la situación general en materia de fiscalización de drogas en el Afganistán había empeorado gravemente en el último año, pidió al Gobierno de ese país que cumpliera las obligaciones que había contraído en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas y asegurara la protección de la población del flagelo de las drogas ilícitas. Se informó a la Comisión de los resultados de un estudio técnico de las ventajas relativas de los diferentes métodos de producción de materia prima de opiáceos. La Junta había realizado el estudio en cumplimiento de la resolución 2002/20 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2002. En el estudio se llegó a la conclusión de que los dos sistemas de producción de materia prima (opio y paja de adormidera) eran intrínsecamente susceptibles de desvío y uso indebido. El Presidente subrayó la preocupación de la Junta por el uso indebido de la Internet por los traficantes de drogas ilícitas y señaló que todos los años se vendían en forma ilícita, por conducto de la Internet, varios miles de millones de dosis de medicamentos que contenían sustancias sujetas a fiscalización internacional.

85. Se expresó reconocimiento a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a su secretaría por la preparación del informe de la Junta correspondiente a 2004. Se observó que la oferta y la demanda de drogas ilícitas eran componentes inextricablemente vinculados entre sí de un mismo fenómeno. Por ello, la interdependencia mutua entre ambos elementos requería un enfoque equilibrado e integrado, destinado a reducir tanto la oferta como la demanda. Si bien las medidas de reducción de la oferta de drogas ilícitas podían ser eficaces a corto plazo, el problema de las drogas solamente se podía resolver eficazmente a largo plazo reduciendo la demanda de esas drogas. Se pidió a los gobiernos que prestaran plena atención a las opiniones y recomendaciones de la Junta. El representante de Indonesia, en nombre del Grupo de los 77 y China, pidió a la Secretaría que asignara más recursos a la Junta.

86. La Comisión acogió con satisfacción los continuos esfuerzos realizados por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para promover el mantenimiento de un equilibrio mundial entre el suministro y la demanda de materias primas de opiáceos utilizadas con fines médicos y científicos, conforme se estipula en la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972⁶⁴. Se encomió a la Junta por concertar reuniones oficiosas con los principales Estados importadores y productores de materias primas de opiáceos. Se expresó preocupación por el hecho de que algunos países utilizaban material incautado para fabricar en forma lícita productos farmacéuticos, a pesar de que el Consejo Económico y Social había advertido en varias resoluciones que no se debía recurrir a esa práctica. La proliferación de las fuentes de materia prima de opiáceos podía perturbar el delicado equilibrio entre la oferta y la demanda de materia prima de opiáceos. Se hizo referencia a la resolución 2004/43 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2004, en que se instaba a todos los gobiernos a que siguieran contribuyendo a mantener ese equilibrio.

87. Se subrayó la importancia de la adhesión a las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, que eran la base del sistema de fiscalización

⁶⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, N° 14152.

internacional de drogas, y de su plena aplicación. Se instó a los Estados que todavía no habían pasado a ser partes en uno o más de los tratados internacionales a que se adhirieran a ellos tan pronto como fuera posible. Se pidió a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prestaran asistencia a los Estados en que era necesario mejorar los sistemas nacionales de fiscalización de drogas y sustancias utilizadas en la fabricación de drogas ilícitas. Los gobiernos debían cumplir los requisitos de presentación de informes a la Junta y presentar la información oportunamente. El representante de Suiza informó a la Comisión de que la Convención de 1988 se había presentado al Parlamento de ese país para su aprobación con miras a su ratificación por el Gobierno de Suiza.

88. La Comisión tomó nota con profunda preocupación de la situación general en materia de fiscalización de drogas, en particular del aumento del cultivo, la producción y el tráfico ilícitos de opiáceos en el Afganistán. Se convino en que se debía prestar apoyo adecuado a ese Estado. Además, se debía prestar ayuda a los Estados vecinos y de tránsito en su lucha contra la producción y el tráfico de drogas ilícitas provenientes del Afganistán.

89. La Comisión expresó su preocupación por el creciente número de sitios en la Internet que vendían en forma ilícita productos farmacéuticos que contenían sustancias sujetas a fiscalización internacional. Se encomió a la Junta por haber organizado reuniones de grupos de expertos, en las que se había analizado el modo de resolver ese problema. Se instó a los gobiernos a que intensificaran su cooperación mutua en esa esfera, porque esa cooperación podía facilitar la investigación de esos casos y el ulterior enjuiciamiento de los responsables.

90. Varios representantes informaron a la Comisión de diversos acontecimientos y logros notables respecto de la cuestión del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. Asimismo, los representantes informaron sobre sus estrategias nacionales para reducir la oferta y la demanda de drogas ilícitas. Se habían incautado grandes cantidades de drogas ilícitas y se habían aplicado importantes medidas para prevenir el blanqueo de dinero, fomentar la cooperación judicial y mejorar la fiscalización de drogas.

91. Varios gobiernos informaron a la Comisión de los resultados de las misiones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta. Se acogieron con beneplácito las misiones nacionales realizadas por la Junta porque habían brindado una valiosa oportunidad de intercambiar información, ideas y opiniones sobre asuntos de importancia mutua.

2. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2003 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

92. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes presentó el informe de la Junta correspondiente a 2004 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988⁶⁵. La Comisión encomió a la Junta por el

⁶⁵ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.XI.6.

informe y señaló que éste brindaba una exhaustiva reseña sobre la situación actual de la fiscalización de precursores a nivel mundial. En el informe también figuraba un análisis de las tendencias en las incautaciones, el tráfico ilícito y la desviación en relación con precursores, que contribuía a los esfuerzos que los gobiernos realizan para prevenir la desviación de esas sustancias para su utilización en la fabricación ilícita de drogas.

93. La Comisión hizo hincapié en la importancia de la adherencia universal a la Convención de 1988 y la adopción de medidas a los niveles regional e internacional para aplicar con mayor eficacia el artículo 12 de esa Convención, incluida la aportación oportuna de información a la Junta. La información relativa a las incautaciones suministrada por los gobiernos permitió a la Junta preparar un análisis de las tendencias recientes en el tráfico ilícito y la desviación de precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, en tanto que el análisis de los datos sobre el comercio lícito constituyó un instrumento fundamental para su empleo en la identificación de transacciones sospechosas de posibles desviaciones relacionadas con esos precursores.

94. Con el fin de complementar la información que figura en el informe, sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988, varios representantes facilitaron a la Comisión información actualizada sobre leyes y medidas de fiscalización que estaban en vigor o previstas con el fin de posibilitar a sus gobiernos hacer frente con mayor eficacia al tráfico de precursores. Varios representantes también presentaron informes sobre iniciativas regionales y acuerdos bilaterales en las esferas de la ejecución de la ley, el fomento de la capacidad, la capacitación, y la vigilancia de los precursores y los productos químicos sucedáneos que actualmente no están sujetos a fiscalización internacional, así como el intercambio de información.

95. La Comisión tomó nota de los resultados satisfactorios alcanzados recientemente por el Proyecto Prisma en la tarea de abordar la desviación de los precursores utilizados en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. La Junta fue encomiada por su gestión en calidad de centro de coordinación internacional para el intercambio de información en el marco del Proyecto. La Comisión tomó nota de que debido al criterio flexible que sigue el Proyecto Prisma había sido posible hacer frente a amenazas concretas planteadas por los precursores de estimulantes de tipo anfetamínico que variaban apreciablemente de una región a otra. La desviación de preparados farmacéuticos que contienen seudoefedrina se seguía citando como fuente de los precursores utilizados en la fabricación ilícita de metanfetamina en determinadas regiones, y el Proyecto Prisma brindaba un medio para hacer frente a la desviación de esos precursores.

96. En relación con la Operación Púrpura y la Operación Topacio, las iniciativas internacionales para rastrear consignaciones de permanganato potásico y anhídrido acético, la Comisión tomó nota de que la vigilancia del comercio internacional de esas sustancias, como resultado de que los países participantes habían presentado notificaciones previas a la exportación y habían dado respuesta a éstas había seguido funcionando satisfactoriamente. La Comisión instó a los gobiernos a que siguiesen prestando a esas iniciativas todo el apoyo necesario.

97. Habida cuenta del aumento de la fabricación ilícita de heroína en el Afganistán, la Comisión formuló un llamamiento a la comunidad internacional para

que siguiese reforzando su apoyo a la Operación Topacio. En particular, la Comisión recomendó que el Comité de Dirección de esa operación determinase medidas concretas y estudiara formas de mejorar las investigaciones de rastreo retrospectivo del anhídrido acético incautado con el fin de seguir la pista de la sustancia hasta sus fabricantes. El Comité también debía examinar la viabilidad de etiquetar productos con el fin de determinar los lugares a lo largo de la cadena de distribución en que ocurrían las desviaciones.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

98. En su 1258ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2005, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución revisado que se titulaba “Tratamiento del dolor mediante el uso de analgésicos opioides” (E/CN.7/2005/L.10/Rev.1), patrocinado por Argelia, Bolivia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Líbano, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Marruecos, Noruega, República Árabe Siria, Tailandia y Turquía. (El texto correspondiente figura en la sección B del capítulo I como proyecto de resolución I.)

99. En la misma sesión, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara el proyecto de resolución revisado que se titulaba “Demanda y oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas” (E/CN.7/2005/L.11/Rev.1), patrocinado por Afganistán, Argelia, Argentina, Bolivia, Burkina Faso, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Jordania, República Árabe Siria, Turquía y Ucrania. (El texto correspondiente figura en la sección B del capítulo I como proyecto de resolución II.)

100. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado que se titulaba “Promoción del intercambio de información sobre las nuevas tendencias del uso indebido y el tráfico de sustancias no sometidas a fiscalización en virtud de los convenios y convenciones internacionales sobre fiscalización de drogas” (E/CN.7/2005/L.5/Rev.1), patrocinado por Argelia, Argentina, Australia, Bolivia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Japón, Jordania, Malasia, Nueva Zelandia, Noruega, Sudáfrica, Tailandia, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Yemen. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/1.)

101. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la prevención de la desviación y el contrabando de precursores y equipo esencial en el contexto del Proyecto Prisma, la Operación Púrpura y la Operación Topacio” (E/CN.7/2005/L.29), patrocinado por Argelia, Australia, Bolivia (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Gambia, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Japón, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Nigeria, Noruega, Pakistán, República Árabe Siria, República de Corea, Serbia y Montenegro, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia,

Turquía, Ucrania, Viet Nam, Yemen y Zambia. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/11.)

102. En la misma sesión, la Comisión examinó un proyecto de resolución titulado “El VIH/SIDA y el derecho a la salud” (E/CN.7/2005/L.14), patrocinado por el Brasil. La Comisión decidió aplazar el examen del proyecto de resolución hasta un próximo período de sesiones. Después de adoptada esa decisión, el observador de Bolivia (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) y el representante del Brasil formularon declaraciones, en las que indicaron que durante las consultas celebradas por el Comité Plenario no se había debatido plenamente el proyecto de resolución y que la Comisión debía seguir examinando la cuestión durante su 49º período de sesiones.

Capítulo VII

Directrices de política del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

103. En su 1256ª sesión, celebrada el 10 de marzo, la Comisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Directrices de política del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”. Para su examen del tema 8, la Comisión tuvo ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre desarrollo, seguridad y justicia para todos (E/CN.7/2005/6-E/CN.15/2005/2).

104. El Director de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la ONUDD formuló una declaración de apertura. El representante de Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea y de los países que habrán de adherirse a ella, a saber, Bulgaria, Croacia, Rumanía y Turquía, así como los países del Proceso de Estabilización y Asociación y los posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro (e Islandia y Noruega, países miembros de la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI), y del Espacio Económico Europeo que se asociaron a esa declaración)) formuló una declaración. Los representantes de Turquía, Sudáfrica, China, Cuba y Suecia también formularon declaraciones.

Deliberaciones

105. Varios oradores acogieron con satisfacción el informe del Director Ejecutivo (E/CN.7/2005/6-E/CN.15/2005/2) y tomaron nota con reconocimiento de la contribución que la ONUDD había hecho durante el año precedente en las esferas interrelacionadas de la fiscalización de drogas, la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo. Se hizo referencia al informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, titulado “Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos” (A/59/565 y Corr.1). Se señaló que las multifacéticas interrelaciones que existían entre esas amenazas a la seguridad se resaltaron en el informe del Director Ejecutivo. Se expresó apoyo a las actividades que realiza la Oficina para hacer frente a esas amenazas, en particular las que plantean el uso indebido de drogas ilícitas y el tráfico de drogas.

106. Se encomió a la ONUDD por su labor y se la invitó a que la prosiguiera de manera integrada y siguiendo un enfoque estratégico integral. En particular, se señalaron las muchas interrelaciones que existen entre el terrorismo y la delincuencia transnacional organizada, el blanqueo de dinero y la corrupción, el tráfico de activos y la trata de seres humanos. Se hizo hincapié en que era menester dar una respuesta equilibrada e integrada a los problemas que el mundo encaraba en materia de drogas y delincuencia.

107. Se expresó la opinión de que la erradicación de la pobreza constituía un elemento fundamental para hacer frente al problema mundial de la droga y que los proyectos de desarrollo alternativo debían desempeñar una función importante en esa tarea. Se hizo referencia al cannabis como objeto de preocupación especial en África. Varios oradores subrayaron la importancia de la labor en la esfera de los

modos de vida sostenibles que servía de apoyo a la elaboración y la aplicación de programas y proyectos de calidad en materia de desarrollo alternativo en todas las principales regiones en las que se producían drogas ilícitas. Se alentó a los organismos de ayuda al desarrollo a que prestaran apoyo a los programas de desarrollo alternativo de la ONUDD.

108. Se expresaron preocupaciones respecto del vínculo cada vez mayor que existía entre el uso indebido de drogas, el VIH/SIDA y el comportamiento de riesgo, así como el uso indebido de drogas por vía intravenosa. Se expresó apoyo a los esfuerzos de la ONUDD encaminados a promover actividades conjuntas en el marco del sistema de las Naciones Unidas en relación con la cuestión del VIH/SIDA en el contexto de la prevención del uso indebido de drogas.

109. Varios oradores instaron a que se prestase mayor atención y apoyo a África. Se hizo referencia a la Mesa Redonda sobre África que la Unión Africana y la ONUDD organizarán conjuntamente en Addis Abeba en mayo de 2005. En particular, era preciso considerar los problemas relativos a las drogas y la delincuencia como impedimentos al desarrollo de África que se debían enfocar en el marco de las esferas sectoriales prioritarias que se determinan en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

110. También se encomió a la ONUDD por su apoyo y coordinación en la tarea de prestar asistencia en materia de prevención y ejecución de la ley a los Estados Miembros, incluso mediante sus modalidades de asociación con otras entidades internacionales, tales como el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión Europea y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Capítulo VIII

Fortalecimiento del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector

111. En su 1256ª sesión, celebrada el 10 de marzo, la Comisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Fortalecimiento del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector”. En su examen del tema 9, la Comisión tuvo ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como uno de sus órganos rectores (E/CN.7/2005/7).

112. El Director de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la ONUDD hizo una declaración introductoria. Formuló una declaración el observador de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea (los países candidatos Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía, así como los países del proceso de estabilización y asociación y los posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia (y los miembros de la AELI Islandia y Noruega, miembros del Espacio Económico Europeo) se asociaron a dicha declaración)). También formularon declaraciones los representantes de Turquía, China, Cuba y Suecia.

A. Deliberaciones

113. Los representantes expresaron su agradecimiento por los continuos esfuerzos realizados por la ONUDD para reformar y fortalecer sus operaciones y actividades. Acogieron con agrado la iniciativa de la ONUDD de establecer una asociación y reforzar el diálogo con diversos organismos de desarrollo, como el Banco Mundial, sobre cuestiones de blanqueo de dinero, financiación del terrorismo, corrupción, VIH/SIDA y subsistencia sostenibles.

114. Se tomó nota con agradecimiento de los continuos esfuerzos del Director Ejecutivo y de la ONUDD por seguir realizando la reforma del funcionamiento y la gestión. Los representantes elogiaron los esfuerzos de la Oficina por aumentar su eficiencia reforzando su capacidad operativa tanto en la sede como en las oficinas extrasede, así como para elaborar una estrategia a plazo medio o largo. Los representantes animaron a integrar plenamente la gestión basada en los resultados en las políticas y prácticas de funcionamiento de la ONUDD.

115. Los representantes subrayaron la necesidad de que la ONUDD y los Estados Miembros pudieran disponer de una base de recursos estable y previsible, en particular mediante iniciativas encaminadas a aumentar al máximo los ingresos procedentes de sus donantes tradicionales y no tradicionales, instituciones financieras internacionales, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones bilaterales de desarrollo. Se reconoció la necesidad de seguir elaborando un mecanismo para aumentar los fondos destinados a fines generales. La colaboración de la ONUDD con el sector privado en virtud del Pacto

Mundial fue también objeto de atención, aunque un representante expresó cierta preocupación por la forma de seguir desarrollando esa colaboración.

116. Un representante, en relación con el papel de la Comisión como órgano rector del programa sobre drogas de la ONUDD, presentó una propuesta para posibles debates futuros sobre cambios en la estructura del programa de la Comisión, incluida la introducción de un nuevo tema relativo a la preparación para la evaluación definitiva del seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como de los cambios en la estructura y la naturaleza del debate temático.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

117. En su 1258ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2005, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado que se titulaba “Fortalecimiento del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector” (E/CN.7/2005/L.12/Rev.1), patrocinado por Afganistán, Argelia, Australia, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Croacia, Chile, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Ghana, Guatemala, Japón, Jordania, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Marruecos, Noruega, República Árabe Siria, República de Corea, Serbia y Montenegro, Sudán, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zambia. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/2.)

118. En la misma sesión, la Comisión examinó un proyecto de resolución titulado “Universalización de la composición de la Comisión de Estupefacientes” (E/CN.7/2005/L.22), patrocinado por Bolivia (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe). La Comisión decidió aplazar el examen del proyecto de resolución hasta un próximo período de sesiones. Después de adoptada esa decisión, el observador de Bolivia (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) formuló una declaración, en la que señaló que los miembros del Grupo consideraban que la Comisión debía seguir examinando la cuestión a que se refería el proyecto de resolución en su 49º período de sesiones.

Capítulo IX

Cuestiones administrativas y presupuestarias

119. En sus 1256^a y 1257^a sesiones, celebradas los días 10 y 11 de marzo, la Comisión examinó el tema 10 del programa, titulado “Cuestiones administrativas y presupuestarias”. Para su estudio del tema 10, la Comisión dispuso de los siguientes documentos:

a) Informe del Director Ejecutivo sobre el esbozo de presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para 2006-2007 (E/CN.7/2005/8);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el esbozo de presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para 2006-2007 (E/CN.7/2005/9);

c) Note by the Secretary-General on the draft programme of work for 2006-2007 for the United Nations Office on Drugs and Crime (Nota del Secretario General sobre el proyecto de programa de trabajo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en 2006-2007 (E/CN.7/2005/CRP.5)).

120. El Director General Adjunto de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y el Director de la División de Gestión formularon una declaración introductoria. El observador de Luxemburgo hizo una declaración (en nombre de los miembros de la Unión Europea (se sumaron a esta declaración los países candidatos Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía, así como los países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro (más los miembros de la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI) Islandia y Noruega, miembros también del Espacio Económico Europeo)). Hicieron también declaraciones los representantes de los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón y Cuba. Asimismo, formularon declaraciones el observador del Canadá y el de Bolivia (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe).

A. Deliberaciones

121. El Director de la División de Gestión explicó que la finalidad principal del esbozo de presupuesto unificado era permitir la formulación de un presupuesto para 2006-2007 y que dicho esbozo se había basado en el marco estratégico para el período 2006-2007 (A/59/6 (Prog. 13)). Mencionó, en particular, que la proporción entre programa y recursos seguía siendo aproximadamente de 80:20. Recordó que en la reunión de la Comisión entre períodos de sesiones celebrada el 19 de enero de 2005, los Estados Miembros habían suscitado muchos puntos de interés al examinar la propuesta de esbozo presupuestario, y que la Secretaría había presentado su respuesta en un documento del 18 de febrero de 2005. En su informe (E/CN.7/2005/9), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto había encomiado la calidad general, formato y claridad del documento. Ello confirmaba el éxito de la diligencia con que la Secretaría ha procurado tener en cuenta las anteriores recomendaciones en que la Comisión había exhortado a la

brevidad y concisión en la presentación de los documentos presupuestarios. El orador dio seguridades de que tal economía y calidad de presentación se reflejaría en la propuesta de presupuesto para 2006-2007, que se presentará a la Comisión en el tercer trimestre de 2005.

122. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe del Director Ejecutivo sobre el esbozo de presupuesto unificado para 2006-2007, en especial de su claridad y concisión, así como de la información adicional facilitada por la Secretaría. Se señaló que el esbozo se desarrollaría más detalladamente en el segundo semestre de 2005. Se celebraron la mejora de las tasas de ejecución de los proyectos y los esfuerzos desplegados por la Oficina para reducir los saldos de los fondos. En este aspecto, se alentó a la Oficina a concluir su estudio del estado de ejecución de los proyectos, lo que también sería de utilidad para obtener una imagen más exacta de los saldos de los fondos. Se señaló asimismo que el esbozo de presupuesto unificado propuesto para 2006-2007 reflejaba la orientación del programa adoptada en el marco programático estratégico. Un representante observó que las prioridades del programa de la ONUDD referente a las drogas debían fundarse en todos los mandatos de la Oficina, en particular los derivados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. También se observó que, habida cuenta de la distribución de los recursos del presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios, las proyecciones para el presupuesto de 2006-2007 debían ser realistas y basarse en una evaluación minuciosa de la probabilidad de obtener fondos. Un representante mencionó el hecho de que debiera haber una distribución equilibrada de fondos entre los programas de la ONUDD referentes a la delincuencia y a las drogas. Si bien se recibió con beneplácito la presentación de un presupuesto de formato unificado e integrado, también se observó que ello no debía conducir a una fusión de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, dados sus mandatos diferentes y funciones distintas.

123. Los representantes subrayaron la necesidad de basar el presupuesto de 2006-2007 en estimaciones realistas de los ingresos. Se consideró esencial un nivel suficiente de las contribuciones al fondo para fines generales, y se recibió con agrado la inserción de una resolución sobre aseguramiento de fondos voluntarios suficientes y previsibles. Se afirmó que debían continuar los esfuerzos por captar financiación cooperando con instituciones financieras internacionales. Se reconoció que habían mejorado las tasas de ejecución de los programas en 2004 y se alentó a seguir reduciendo los saldos excedentarios de los fondos. Los representantes expresaron su apoyo a las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en particular respecto de la necesidad de vigilar la proporción existente entre los componentes de programas y los componentes de apoyo del presupuesto para evitar la duplicación de actividades con otros organismos de las Naciones Unidas. Algunos representantes acogieron con beneplácito la creciente participación de la ONUDD en actividades relacionadas con el VIH/SIDA, pero señalaron que las reducciones proyectadas en las esferas de creación de medios alternativos de sustento y prevención y tratamiento del abuso de drogas, especialmente en América Latina y el Caribe, debían reexaminarse cuando se formule el presupuesto. También debían corregirse las reducciones proyectadas en la parte del presupuesto asignada a Europa central y oriental. Debía presentarse para 2006-2007 un presupuesto basado completamente en los resultados.

124. El Director de la División de Gestión agradeció a los representantes sus valiosas sugerencias y orientación sobre el presupuesto. Señaló a su atención la precaria situación de los fondos para fines generales del programa de drogas de la ONUDD. Las proyecciones actuales mostraban que era urgentemente necesario subsanar en 2005 una diferencia de muchos millones de dólares existente entre los ingresos y los gastos. Estos últimos habían subido principalmente a causa de los aumentos de sueldos autorizados por la Asamblea General tras haberse establecido el presupuesto para 2004-2005, y también a causa de la repercusión desfavorable en los costos que ha tenido la depreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro. Las contribuciones voluntarias a los fondos para fines generales, que provenían principalmente de unos pocos donantes, podrían reducirse en unos 6 millones de dólares en 2005, en comparación con 2004. Tal declive podría socavar la infraestructura fundamental tanto en la sede de la ONUDD como sobre el terreno, menguando la capacidad del programa para ejecutar y concluir proyectos. La Secretaría había iniciado ya medidas para evitar esa crisis. En ese sentido, se señaló a la atención de la Secretaría el proyecto de resolución que figuraba en el documento E/CN.7/2005/L.13/Rev.1, el cual la Comisión debía examinar a efectos de su aprobación durante su período de sesiones en curso. El Director explicó también que en informes futuros se facilitará una imagen más detallada de la situación de los saldos de los fondos. Las instantáneas del saldo en un momento dado no reflejaban adecuadamente la imagen completa de los recursos necesarios para los proyectos plurianuales. El Director de Operaciones de la ONUDD señaló que había un grave descubierto en la esfera de reducción de la demanda del programa de drogas. Dio las gracias a los Estados Miembros por sus crecientes contribuciones a otras esferas, especialmente al programa en curso en el Afganistán. Se señaló que, si bien la ONUDD no había previsto disminución alguna en los programas de desarrollo alternativo de la subregión andina, el mantenimiento de un volumen estable del programa dependía de la disponibilidad de fondos.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

125. En su 1257ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2005, la Comisión aprobó un proyecto de resolución titulado “Esbozo presupuestario para 2006-2007 del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas” (E/CN.7/2005/8, anexo). (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/13.)

126. En su 1258ª sesión, celebrada el 11 de marzo, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado que se titulaba “Garantizar una financiación segura y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas” (E/CN.7/2005/L.13/Rev.1), patrocinado por Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Egipto, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Japón, Jordania, Líbano, Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Marruecos, Noruega, Serbia y Montenegro, Sudáfrica y Sudán. (El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/3.)

Capítulo X

Programa provisional del 49º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

127. En su 1257ª sesión, celebrada el 11 de marzo, la Comisión examinó el tema 11 del programa, titulado “Programa provisional del 49º período de sesiones de la Comisión”. Para su examen del tema 11, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de programa provisional de su 49º período de sesiones (E/CN.7/2005/L.1/Add.1).

128. Con arreglo a la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, el programa provisional de la Comisión debía estructurarse en dos series de sesiones diferentes: una serie de sesiones sobre cuestiones normativas, en la que la Comisión desempeñaría sus funciones emanadas de los tratados y normativas; y una serie de sesiones sobre las actividades operacionales, en la que la Comisión desempeñaría su función de órgano rector del programa contra la droga.

129. Formularon declaraciones los representantes de Suecia, la India, los Estados Unidos, Australia, el Japón, Chile, el Líbano y Nigeria. También formuló una declaración el observador del Canadá.

A. Deliberaciones

130. Se hizo referencia a un texto oficioso presentado por Suecia en que se había propuesto una reestructuración del programa del 49º período de sesiones de la Comisión, que se celebraría en 2006. Según esa propuesta, el debate temático quedaría comprendido dentro de la serie de sesiones sobre cuestiones normativas, en lugar de constituir un tema “independiente” del programa. Los dos principales temas del programa en la serie de sesiones sobre cuestiones normativas, relativos a la reducción de la demanda y de la oferta, estarían dedicados a los subtemas concretos que se consideraban de mayor importancia para el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el cual se basaría en un análisis de las deficiencias citadas en los informes bienales del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones. La propuesta también suponía la adición de un nuevo tema del programa titulado “Preparativos del examen decenal de los progresos realizados en la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones”. Se observó que la propuesta contenía ideas interesantes y que había posibilidades de mejorar el debate temático. Sin embargo, también se señaló que la Comisión no disponía de tiempo suficiente para estudiar la propuesta más pormenorizadamente. Además, se propusieron los siguientes posibles temas para el debate temático que se celebraría durante el 49º período de sesiones de la Comisión:

- a) La colaboración en la práctica: criterios basados en prácticas óptimas para la formulación de estrategias amplias de prevención y reducción del uso indebido de drogas;
- b) Uso indebido de la Internet: el problema de las farmacias en la Internet;

- c) Eliminación de las deficiencias indicadas en los informes bienales del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones;
- d) Las drogas y la disminución de la capacidad para conducir.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

131. En la misma sesión, la Comisión decidió, someter el programa provisional de su 49º período de sesiones, a la aprobación del Consejo Económico y Social, en la inteligencia de que se le daría forma definitiva en el curso de las reuniones que la Comisión celebraría entre sus períodos de sesiones, una vez que se examinaran las propuestas antes mencionadas. (El texto correspondiente figura en la sección C del capítulo I como proyecto de decisión I.)

Capítulo XI

Otros asuntos

132. En su 1257ª sesión, celebrada el 11 de marzo, la Comisión examinó el tema 12 del programa, titulado “Otros asuntos”. El observador de Panamá formuló una declaración en la que se refirió al problema de la droga en su país y al compromiso de su Gobierno de utilizar todos los recursos necesarios para combatirlo.

Capítulo XII

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 48º período de sesiones

133. En su 1258ª sesión, celebrada el 11 de marzo, la Comisión examinó el tema 13 del programa, titulado “Aprobación del informe de la Comisión sobre su 48º período de sesiones”. El Relator presentó el proyecto de informe (E/CN.7/2005/L.1 y Add.1 a 9).

134. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el informe sobre su 48º período de sesiones, con las modificaciones introducidas verbalmente.

Capítulo XIII

Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas

A. Apertura y duración del período de sesiones

135. La Comisión de Estupefacentes celebró su 48º período de sesiones en Viena del 7 al 11 de marzo de 2005. El Presidente de la Comisión declaró abierto el período de sesiones. Hicieron uso de la palabra en la sesión de apertura el Director Ejecutivo de la ONUDD, el representante de Indonesia (en nombre del Grupo de los 77 y China) y el observador de Bolivia (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe). Hizo también una declaración el observador de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea, (así como de los países candidatos Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía, los países del Proceso de estabilización y asociación del sudeste de Europa y los candidatos eventuales Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Serbia y Montenegro (e Islandia y Noruega, países miembros de la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI), así como del Espacio Económico Europeo) se asociaron a esa declaración)). Hicieron asimismo declaraciones el Director de la Oficina de la Casa Blanca sobre política interna de lucha contra la droga de los Estados Unidos, el Ministro de la Oficina Presidencial y Presidente de la Comisión Nacional de Estupefacentes de la República Democrática Popular Lao y el Subsecretario de Estado del Ministerio del Interior de Italia. Hicieron también declaraciones el Ministro de Lucha contra los Estupefacentes de Afganistán y el Ministro Adjunto de la Salud de Bulgaria.

B. Asistencia

136. Asistieron al período de sesiones representantes de 50 Estados miembros de la Comisión (tres no estuvieron representados). También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y de Estados que no son miembros, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones. En el anexo I del presente informe figura una lista de participantes.

C. Elección de la Mesa

137. En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que, con efecto a partir del año 2000, la Comisión, al final de su período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel más activo en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones de la Comisión, a fin de que la Comisión pudiera impartir una orientación continua y eficaz en materia de política al programa contra la droga de la ONUDD.

138. A la luz de esa decisión y conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión, inmediatamente después de la clausura de su 47º período de sesiones, en marzo de 2004, celebró la primera sesión del 48º período de sesiones con la única finalidad de elegir al nuevo Presidente y a los demás integrantes de la Mesa.

139. El 19 de marzo de 2004, la Comisión eligió a los siguientes miembros de la Mesa de su 48º período de sesiones:

Presidente: T. P. Sreenivasan (India)
Vicepresidentes: Volodymyr Ohrysko (Ucrania)
Michèle Ramis-Plum (Francia)
[...] (Guatemala)
Relator: Olawale Maiyegun (Nigeria)

140. Durante el lapso de tiempo transcurrido entre uno y otro período de sesiones, el Presidente electo y el primer Vicepresidente electo de la Comisión dejaron de estar disponibles. En su reunión celebrada entre períodos de sesiones, el 30 de septiembre de 2004, la Comisión convino en designar al Sr. Sheel Kant Sharma (India) para dirigir los preparativos del 48º período de sesiones de la Comisión y para presidir las reuniones entre períodos de sesiones hasta la elección que tuviera lugar con ocasión de la apertura de dicho período de sesiones. Durante el mencionado lapso de tiempo, el Sr. Luis Alberto Padilla Menéndez (Guatemala) entró en funciones y fue designado tercer Vicepresidente de conformidad con la elección celebrada el 19 de marzo de 2004.

141. De conformidad con el artículo 19 del reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión eligió, en su sesión en apertura, celebrada el 7 de marzo de 2005, al Presidente y a su primer Vicepresidente. La Mesa del 48º período de sesiones de la Comisión estuvo formada como sigue:

Presidente: Sheel Kant Sharma (India)
Vicepresidentes: Yuriy Polurez (Ucrania)
Michèle Ramis-Plum (Francia)
Luis Alberto Padilla Menéndez (Guatemala)
Relator: Olawale Maiyegun (Nigeria)

142. Se estableció un grupo integrado por los presidentes de los cinco grupos regionales (el representante del Pakistán y los observadores de Bolivia, Egipto, Grecia y Polonia), así como por el representante de Indonesia (en nombre del Grupo de los 77 y China) y el observador de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), para que ayudara al Presidente de la Comisión en las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con las autoridades elegidas, constituyó la Mesa ampliada prevista en la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social, de 21 de junio de 1991. Durante el 48º período de sesiones de la Comisión, la Mesa se reunió el 8 de marzo y la Mesa ampliada del 9 al 11 de marzo para examinar asuntos relativos a la organización de los trabajos.

D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

143. En su 1249ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2005, la Comisión aprobó por consenso su programa provisional (E/CN.7/2005/1), al que se había dado forma definitiva en sus reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión, conforme a lo dispuesto por el Consejo Económico y Social en su decisión 2004/244, de 21 de julio de 2004. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate temático sobre prevención del uso indebido de drogas, tratamiento y rehabilitación:
 - a) Creación de capacidad en la comunidad;
 - b) Prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto de la prevención del uso indebido de drogas.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

4. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para el año 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.
5. Reducción de la demanda de drogas:
 - a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
 - b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.
6. Tráfico ilícito y oferta de drogas:
 - a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
 - b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley, incluida la capacitación);
 - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
 - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo.
7. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;

- b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
- c) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para prevenir la fabricación ilícita, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
 - ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
- d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

- 8. Directrices de política del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- 9. Fortalecimiento del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector.
- 10. Cuestiones administrativas y presupuestarias.
- 11. Programa provisional del 49º período de sesiones de la Comisión.
- 12. Otros asuntos.
- 13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 48º período de sesiones.

E. Clausura del período de sesiones

144. En la sesión de clausura del 48º período de sesiones de la Comisión, celebrada el 11 de marzo, formularon declaraciones de clausura el Director Ejecutivo de la ONUDD, el representante de Indonesia (en nombre del Grupo de los 77 y China), el observador de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea) y el Presidente de la Comisión.

145. En su declaración, el representante de Indonesia, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, reconoció que el 48º período de sesiones de la Comisión había sido muy intenso y que la conclusión satisfactoria del período de sesiones reflejaba el espíritu de consenso adoptado en Viena.

146. El observador de Luxemburgo, hablando en nombre de la Unión Europea, expresó su preocupación por la viabilidad de la posible programación consecutiva de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en el futuro, y observó que ese arreglo dificultaría la representación adecuada de las delegaciones, en especial las más pequeñas, en los períodos de sesiones. Además, si se adoptaba la programación consecutiva, se verían afectados los preparativos de los períodos de sesiones de ambas comisiones, y aumentaría significativamente el volumen de trabajo de la Secretaría.

Anexo I

Asistencia

Miembros*

Alemania	Herbert Honsowitz, Werner Sipp, Werner Köhler, Michael Ott, Christian Zoll, Ingo Michels, Holger-Uwe Pundt, Susanne Conze, Carola Lander, Christoph Berg, Carl-Ernst Brisach, Herbert Bayer, Robert Hauschildt, Harald Arm, Petra Arnhold, Ursula Elbers, Julia Philipp, Christoph Beuter, Gundula Felten, Annette Rohr
Argelia	Rabah Fassih, Salah Abdenouri, Thouraya Benmokrane, Aissa Kasmi, Kamel Tazrouti, Ourida Hadad, Farid Djarboua, Anis Guen
Argentina	José Ramón Granero, Gabriel Yusef Abboud, Lila Roldán Vazquez, Gabriel Parini, Betina Pasquali de Fonseca, Ariadna M. Viglione, Gustavo Cafarone, Miguel Ángel Zacarías
Australia	Jenny Hefford, Deborah Stokes, John Davies, Robert Rushby, Keith Evans, Margaret Hamilton, Paul McDonald, Karen Price, Julie Boulton, Cath Patterson, Elizabeth Day, Peter Patmore
Austria	Thomas Stelzer, Johann Froehlich, Franz Pietsch, Gerhard Stadler, Ingrid Wörgötter, Wolfgang Spadinger, Wolfgang Zöhrer, Heribert Stocker, Gerhard Schwarzingger, Markus Trattinig, Johanna Schopper, Alice Schogger, Raphael Bayer, Wolfgang Pfneiszl, Brigitte Pfriemer, Maria Steinbauer, Christina Huber, Sabine Haas
Belarús	Viktar Gaisenak, Igor Mishkorudny, Denis Zdorov
Bosnia y Herzegovina	Bisera Turković, Nedžad Rajković
Brasil	Celso Marcos Vieira de Souza, Paulo Roberto de Miranda Uchoa, Marcos Vinicius Pinta Gama, Carmen Lidia Richter Ribeiro Moura, Ronaldo Urbano, Paulina do Carmo Arruda Vieira Duarte, Kleber Pessoa de Melo, Denise Doneda, Maria Cristina Pimenta, Sandra Baptista Fergutzen, Maria Feliciano Ortigão, José Ivan Guimarães Lobato, Carlos Eduardo da Cunha Oliveira
Burkina Faso	Béatrice Damiba, Christophe Emmanuel Compaore, Rita Solange Bogore, Saidou Zongo, Mahamoudou Compaore
Camerún	Flore Ndembiyembe, Alexandre Bassong Bahanag

* Nicaragua, la República Democrática del Congo y Uganda no estuvieron representados en el período de sesiones.

Chile	María Eliana Cuevas, Eduardo Schott, Soledad Weinstein, Gustavo Adolfo González, René Castellón, Daniel Vergara
China	Yan Zhang, Yuanzheng Li, Dong Wang, Jibao Niu, Wanpeng Zhao, Changming Lin, Xinhua Sun, Fang Li, Liuying Yang, Xiaofeng Guo, Chen Zhang, Hongru Wang, Meng Jiang, Hang-Sai Rosanna Ure, Chi Kwong Daniel Cheung, John Paul Ribeiro, Peng Kin Ip, Wai Hon
Colombia	Rosso José Serrano Cadena, Ciro Arévalo Yepes, Miguel Camilo Ruiz Blanco, Victoria Eugenia Restrepo, Henry Gamboa, Rodrigo Lara, Julián Pinto Galvis
Croacia	Bernardica Juretic, Vladimir Matek, Ranko Vilovic, Ivana Halle, Danica Kramaric, Darko Dundovic, Marina Kuzman, Neven Mikec, Ljerka Brdovacak, Igor Michael Antoljak, Renata Kordic, Diana Strkalj, Sanja Mikulic, Likija Vugrinec
Cuba	Roberto Díaz Sotolongo, José Ramón Cabañas Rodríguez, Rafael Fernández, Luis Prado García, José Luis Galván, Luis Alberto Amorós Núñez, Guillermo Barrientos de Llano
Emiratos Árabes Unidos	Abdullah Ali Al Bidivi Naqbi, Jamal Mohamed Ali Bintamim, Obaid Saeed Al Shamsi, Khaled Obeid Al Rumaithy
España	Aurelio Pérez Giralda, Carmen Moya García, Francisco de Miguel Álvarez, Francisco Pérez Pérez, Modesto García García, Ángeles Dal-Re Saavedra, Enriqueta Torres Vinuesa, Dolores Delgado Sanz, José Antonio de la Puente Martín, José Luís Barquín de Cozar Castro, José Luis Valle María, Ignacio Baylina Ruiz
Estados Unidos de América	John Walters, George A. Glass, C. Scott Thompson, Howard Solomon, Eric Rubin, Adam Bloomquist, Joseph O'Neill, H. Westley Clark, David Murray, June Sivilli, Wayne Raabe, Christine Sannerud, Charlotte Sisson, David J. Mccann, Patricia Good, Denise Curry, Thomas Coony, Christine Cline, Heather Von Behren, Jennifer de Vallance, Michael Garuckis, Ventura Leigh O'guynn, Danielle Pool, Brian Carbaugh
Federación de Rusia	Alexey A. Rogov, Alexander V. Fedorov, Victor I. Zagrekov, Igor V. Mosin, Valery A. Maximenko, Victor B. Mareev, Yuri A. Buykin, Vitaly V. Skvortsov, Alexander V. Fedulov, Olga V. Mirolubova, Dmitry R. Okhotnikov, Alexander A. Borisov, Valery A. Kolodiazhny, Evgeny A. Zhuravlev, Ekaterina P. Kolykhalova, Sergey N. Nalobin, Yulia A. Karagod, Olga V. Kantemirova
Francia	Didier Jayle, Patrick Villemur, Jean-Pierre Vidon, Michèle Ramis Plum, François Poinot, Claude Girard, Thierry Picart, Nathalie Richard, Stéphane Lucas, François Pellerin, Gisèle Clement, Olivia Diego, Pascale Laurent, Christophe Foulouier
Gambia	Ibrahim Bun Sanneh

Guatemala	Luis Alberto Padilla, Manuel de Jesús Ramírez, Sandra Noriega, Sylvia Wohlers de Meie
Hungría	Edina Gabor, Istvan Horvath, Hanna Pava, Hedvig Zajzon-Boruzs, Peter Katocs, Attila Zimonyi, Balazs Molnar, Katalin Harcsa-Marossy, Laszlo Vajda, Zsolt Bunford, Emese Petranyi, Zoltan Mark Petres
India	Dhirendra Singh, Sheel Kant Sharma, Swaraj Puri, Deen Dayalan, Rakesh Singh, Radhika Lokesh, Hemant Karkare, Mala Srivastava, H.V. Chauhan, Ajesh Kumar, Rajiv Walia
Indonesia	T.A. Samodra Sriwidjaja, Immanual Robert Inkiriwang, H.M. Arifin Rachim, Djoko Satriyo, Sahawiah Abdullah, Indradi Thanos, Al Bachri Husin, M. Subagyo, Rachmat Budiman, Nurnaik Br. Karo, Darianto Harsono, Odo Renee Mathew Manuhutu, Andhika Chrisnayudhanto, Mochamad Bayu Pramnodjati, Taufik Rigo, Holil Soelaiman, Amrita Devi
Irán (República Islámica del)	Ali Hashemi, Pirooz Hosseini, Mahmoud Barimani, Seyed Mohammad Ali Mottaghi Nejad, Hossein Tajik, Mahdi Abouei, Mohammad Ali Hashemi, Hamid Reza Shahbazi, Mohmmad Mehdi Gooya, Minou Mohraz, Hamid Nikooharf Tamiz, Bijan Nassirimanesh
Israel	Haim Messing, Ruth El-Roy, Joseph Moustaki, Shlomi Ayalon
Italia	Alfredo Mantovano, Gabriele de Ceglie, Nicola Carlesi, Francesco Petracca, Luigi Swich, Carmine Guarino, Raffaele Lombardo, Fernando Aiuti, Giusto Sciacchitano, Gian Luigi Mascia, Stefano Dambruoso, Luca Zelioli, Alessandro Mastrogregori, Carmine Corvo, Ugo Cantoni, Francesco Troja, Alessia Magliola, Marco Alidori, Eliana Pezzuto, Silvia Zanone, Danielle Fabrizi, Arcangelo di Palma, Massimo Nestico, Nicola Antonio Laurelli
Jamaica	Woodrow Smith
Japón	Yukio Takasu, Seiji Morimoto, Takahiko Yasuda, Tsutomu Matsuda, Shinji Soeda, Minoru Hanai, Junji Yamamoto, Satomi Konno, Naoyuki Yasuda, Takashi Sakai, Nao Usami, Mai Inamura, Toshiaki Kudo
Líbano	Samir Chamma, Sarkis Tadros, Elie Ghanimeh, Chahid El Khoury, Adel Mashmoushy, Kabalan Frangieh
Madagascar	Jean-Pierre Bernard Felack, Clarah Andrianjaka
Malasia	Dato' Hamzah Abdullah, Rajmah Hussain, Dato' Ahmad Tejuddin Majeed, Dato' Che Mohd. Zin Che Awang, V. Navaratnam, Abu Hassan Dahaman, Savithri Devi, Shariffah Norhana Syed Mustaffa

México	Patricia Espinosa Cantellano, Miguel Ángel González Félix, Rosendo Jesús Escalante Ilizaliturri, José Luis Herrera Esquivel, Fausto Armando Vivanco Castellanos, Vicente Pérez López, Guillermo Hernández Salmerón, Greta Spota Diericx, Julio Sánchez y Tepoz
Myanmar	Khin Yi, Hkam Awng, Daw Khine Myat Chit
Nigeria	Bello Lafiaji, Biodun Owoseni, Olawale Maiyegun, Abdullahi S. Mahuta, Kubra Sidiq, Ngozi Oguejiofor, Mu'azu Umar, T.A. Arilesere, M.O. Alabi
Noruega	Anne Sodie Trosdahl Oraug, Bengt O. Johansen, Ole Lundby, Alf Bergesen, Gunnar Folleso, Annicken Iversen, Anne Sagabraten, Lars Meling, Torbjorn Brekke, Silje Vikoy
Países Bajos	Justus J. de Visser, Bob Keizer, Victor Everhardt, Judith Verlind, Jan Glimmerveen, Jean-Luc Luijs, Els Brands, Joost Van Ettro, Martin Jelsma, Anke Ter Hoeve-Van Heek, Alain Ancion
Pakistán	Ali Sarwar Naqvi, Mian Zaheer Ahmed, Sikandar Ali, Mohammad Kamran Akhtar, Sajid Bilal
Perú	Harry Belevan-Mcbride, Hugo Portugal, Eduardo Jesús Montero, Carlos Morán, José Luis Peña, Gabriella Vassallo, Luis Rodríguez
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Peter Jenkins, Stephen Moore, Gabriel Denvir, Alison Crocket, Giles Dickson, Sharon Boyle, Annabelle Bolt Orr
República Democrática Popular Lao	Soubanh Srithirath, Kanika Phommachanh, Kou Chansina
Sudáfrica	A.T. Moleah, Ambassador, G. Lebeya, D. Naicker, E.M.J. Steyn, S.V. Mangcotywa
Sudán	Hamid Mannan, Abbas Madani
Suecia	Gabriella Lindholm, Ralf Loefstedt, Asa Gustafsson, Andreas Hilmerson, Angela Oest, Bengt-Gunnar Herrstroem, Paula Sjoestroem, Christina Gynna Oguz, Conny Eklund, Andreas Persson
Suiza	Rudolf Schaller, Chung-Yol Lee, Martin Strub, David Best, Diane Steber, Elisabeth Heer, Caroline Bichet-Anthamatten, Laurent Medioni, Ambros Uchtenhagen
Tailandia	Adisak Panupong, Somchai Sutthivaiyakit, Tanita Nakin, Rachanikorn Sarasiri, Chariya Sinpatananon, Anucha Romyanan, Tekachote Suwanakom, Chantana Panpreecha, Anggoon Patarakorn, Dusit Manapan, Vongthep Arthakaivalvathee

Turquía	Ahmet Ertay, Bekir Uysal, Ahmet Arda, Ali Yilmaz, Osman Karamustafa, Ali Gevenkiris, Sevim Evranosoglu, Celal Bodur, Yasar Yaman, Behsat Ekici, Ismail Cetinbas, Sibel Muderrisolgu, Ceren Vanlioglu
Ucrania	O. Alyexyeva, Y. Polurez, Y. Soldatov, V. Pokotylo, I. Grynenko, V. Omelyan, V. Viniichuk
Zambia	Mukutulu A. Sinyani, David Sikufefe

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Congo, Côte d'Ivoire, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Honduras, Iraq, Irlanda, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Namibia, Nueva Zelandia, Omán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Túnez, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

Estados no miembros representados por observadores

Santa Sede

Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Órganos de las Naciones Unidas y programas conjuntos de las Naciones Unidas

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

Institutos de investigación

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas

Organización Mundial de la Salud

Organizaciones intergubernamentales representadas por observadores

Comisión Europea, Consejo de Europa, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Liga de los Estados Árabes, Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, Oficina Europea de Policía, Organización de Estados Americanos, Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico

Otras entidades que mantienen oficinas de observación permanente

Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Orden Soberana y Militar de Malta.

Organizaciones no gubernamentales representadas por observadores

De carácter consultivo general: Asociación Internacional de Clubes de Leones, Asociación Internacional Soroptimista, Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Partido Radical Transnacional, Rotary Internacional, Zonta Internacional

De carácter consultivo especial: Asociación Internacional de Funcionarios Encargados de la Lucha contra el Tráfico y el Uso de Estupefacientes, Asociación Internacional de Policía, Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, Association pour la collaboration globale, Canadian HIV/AIDS Legal Network, Asociación Internacional SOS Drogas, *Center for Alcohol and Drug Reseach and Education*, Centro Italiano de Solidaridad, Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, Drugscope, Ejercito de Salvación, European AIDS Treatment Group, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Federación Mundial de Comunidades Terapéuticas, Fondazione San Patrignano, Fundación Marangopoulos para los Derechos Humanos, Fundación Mentor, Human Rights Watch, Instituto de Estudios Políticos-Transnacional, Internacional Socialista de Mujeres, *Open Society Institute*, Pax Romana, Unión Europea Femenina

Anexo II

Lista de documentos presentados a la Comisión en su 48º período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2005/1	2	Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos
E/CN.7/2005/2	4	Tercer informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas
E/CN.7/2005/2/Add.1	4	Tercer informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: reducción de la demanda de drogas
E/CN.7/2005/2/Add.2	4	Tercer informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo
E/CN.7/2005/2/Add.3	4	Tercer informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: medidas para fomentar la cooperación judicial
E/CN.7/2005/2/Add.4	4	Tercer informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores
E/CN.7/2005/2/Add.5	4	Tercer informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: fiscalización de precursores
E/CN.7/2005/2/Add.6	4	Tercer informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas: medidas contra el blanqueo de dinero
E/CN.7/2005/3	5 c)	Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas
E/CN.7/2005/4	6 a)	Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico de drogas
E/CN.7/2005/5 y Add.1	6 a)	Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes
E/CN.7/2005/6	8	Informe del Director Ejecutivo sobre desarrollo, seguridad y justicia para todos

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2005/7	9	Informe del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la función de la Comisión como uno de sus órganos rectores
E/CN.7/2005/8	10	Informe del Director Ejecutivo sobre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: esbozo de presupuesto unificado para 2006-2007
E/CN.7/2005/9	10	Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: esbozo de presupuesto unificado para 2006-2007
E/CN.7/2005/10	5	Informe del Director Ejecutivo sobre la Asistencia en materia de fiscalización de drogas y de prevención de la delincuencia conexas a los países que salen de un conflicto
E/CN.7/2005/L.1 y Add.1 a 9	13	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 48º período de sesiones
E/CN.7/2005/L.2/Rev.1	7 b)	Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la prevención de la desviación y el contrabando de precursores y equipo esencial en el contexto del Proyecto Prisma, la Operación Púrpura y la Operación Topacio: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2005/L.3	6	Teledetección y fiscalización de drogas: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.4/Rev.1	6	Prestación de apoyo al Afganistán con miras a asegurar la aplicación eficaz de su Plan de lucha contra los estupefacientes: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2005/L.5/Rev.1	7 d)	Promoción del intercambio de información sobre las nuevas tendencias del uso indebido y el tráfico de sustancias no sometidas a fiscalización en virtud de los convenios y convenciones internacionales sobre fiscalización de drogas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2005/L.6	3 y 5	Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas: proyecto de resolución

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2005/L.7	3 y 5	Fortalecimiento del desarrollo alternativo como importante estrategia de fiscalización de drogas y establecimiento del desarrollo alternativo como cuestión interdisciplinaria: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.8	6 b) iii)	Ampliación de la capacidad de las comunidades para hacer frente a los problemas de los toxicómanos que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.9	6	Fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, evaluación y presentación de informes de las infecciones por el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea y medidas de respuesta en el contexto de la prevención del uso indebido de drogas: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.10/ Rev.1	7 b)	Tratamiento del dolor mediante el uso de analgésicos opiáceos: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2005/L.11/ Rev.1	6	Demanda y oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2005/L.12/ Rev.1	9	Fortalecimiento del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2005/L.13/ Rev.1	10	Garantizar una financiación segura y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2005/L.14	3 b)	El VIH/SIDA y el derecho a la salud: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.15	6	Asistencia internacional que ha prestarse a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.16/ Rev.1	5	Promoción de las políticas de prevención del uso de drogas ilícitas: proyecto de resolución revisado

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2005/L.17	6	Fortalecimiento de la cooperación internacional a fin de prevenir el riesgo de que la Internet se utilice para cometer delitos vinculados con las drogas o promover el uso de drogas ilícitas: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.18/ Rev.1	5	La mujer y el uso indebido de sustancias: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2005/L.19/ Rev.1	5	Competencias necesarias para hacer frente al uso indebido de drogas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2005/L.20/ Rev.1	4	Aplicación de las investigaciones en la práctica: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2005/L.21	5 a)	Fortalecimiento de los programas de reducción de la demanda de drogas: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.22	9	Universalización de la composición de la Comisión de Estupefacientes: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.23	5	Fortalecimiento de la cooperación internacional a la prevención del uso indebido de drogas y al tratamiento y rehabilitación de toxicómanos: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.24	7 c) i)	Seguimiento del fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores y de la prevención de su desviación y tráfico: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.25	6 b) iii)	Fortalecimiento del desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo como estrategia para la reducción de la oferta de drogas ilícitas, la protección del medio ambiente y la lucha contra la pobreza: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.26	6	Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.27/ Rev.1	6 b) iii)	Fortalecimiento del desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2005/L.28	5 a)	Fortalecimiento de la cooperación internacional a los programas de reducción de la demanda de drogas: proyecto de resolución

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2005/L.29	7 b)	Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la prevención de la desviación y el contrabando de precursores y equipo esencial en el contexto del Proyecto Prisma, la Operación Púrpura y la Operación Topacio: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.30	3 y 5	Ampliación de la capacidad de las comunidades para prestar servicios de información, tratamiento, sanitarios y sociales a las personas que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto del uso indebido de drogas y fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, evaluación y presentación de informes: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/L.31	6 a)	Periodicidad de las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa: proyecto de resolución
E/CN.7/2005/CRP.1	5	Non-Governmental Organizations
E/CN.7/2005/CRP.2	7	Summary of the findings of the technical study on the relative merits of different methods of producing opiate raw materials
E/CN.7/2005/CRP.3	4	Alternative Development: A Global Thematic Evaluation; Final Synthesis Report
E/CN.7/2005/CRP.4	6 a)	Reports by intergovernmental organizations and drug control activities
E/CN.7/2005/CRP.5	10	Draft programme of work for the biennium 2006-2007 for the United Nations Office on Drugs and Crime
E/CN.7/2005/CRP.6	10	Note by the Secretariat: supplementary tables related to the "United Nations Office on Drugs and Crime Consolidated Budget Outline for 2006-2007"

Anexo III

Declaración del representante de la Secretaría sobre el proyecto de resolución titulado “Prestación de apoyo al Afganistán con miras a asegurar la aplicación eficaz de su Plan de lucha contra los estupefacientes” (E/CN.7/2005/L.4/Rev.1), presentado de conformidad con el artículo 28 del reglamento del Consejo Económico y Social*

1. En el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento E/CN.7/2005/L.4/Rev.1, la Asamblea General pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que redoblase sus esfuerzos por asegurar la prestación de apoyo multilateral al Afganistán en consonancia y coordinación con el Plan de lucha contra los estupefacientes.
2. Se prevé que las actividades contempladas en el proyecto de resolución, de ser aprobado, se financiarían con cargo a recursos extrapresupuestarios.

* El texto correspondiente figura en la sección A del capítulo I del presente informe.

Anexo IV

Declaración del representante de la Secretaría sobre el proyecto de resolución titulado “Garantizar una financiación segura y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de drogas” (E/CN.7/2005/L.13/Rev.1), presentado de conformidad con el artículo 28 del reglamento del Consejo Económico y Social*

1. En el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento E/CN.7/2005/L.13/Rev.1, la Comisión de Estupefacientes recomendaría que una parte suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se asignara a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para posibilitarle cumplir sus mandatos.
2. Se señala a la atención de la Comisión lo dispuesto en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

* El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/3.

Anexo V

Declaración del representante de la Secretaría sobre el proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la prevención de la desviación y el contrabando de precursores y equipo esencial en el contexto del Proyecto Prisma, la Operación Púrpura y la Operación Topacio” (E/CN.7/2005/L.29), presentado de conformidad con el artículo 28 del reglamento del Consejo Económico y Social*

1. En el duodécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que figura en el documento E/CN.7/2005/L.29, la Comisión de Estupefacientes expresaría su preocupación por el hecho de que sería poco probable que, sin recursos suficientes, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes pudiera desempeñar sus funciones clave relacionadas con las mencionadas iniciativas internacionales.
2. Como se recordará, la Asamblea General consignó la suma de 21.476.100 dólares en la sección 17, Fiscalización internacional de drogas del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, de los cuales 7.076.000 dólares están destinados a las actividades de la Junta.
3. Se señala a la atención de la Comisión lo dispuesto en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

* El texto correspondiente figura en la sección D del capítulo I como resolución 48/11.

Anexo VI

Declaración del representante de la Secretaría sobre el proyecto de resolución titulado “Periodicidad de las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa” (E/CN.7/2005/L.31), presentado de conformidad con el artículo 28 del reglamento del Consejo Económico y Social*

1. En el párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento E/CN.7/2005/L.31, el Consejo Económico y Social invitaría al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que convocara la Séptima Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, en 2007 y a que en los años posteriores convocara dichas reuniones cada dos años, con el auspicio de la Oficina.
2. Como se recordará, la Asamblea General consignó la suma de 21.476.100 dólares en la sección 17, Fiscalización internacional de Drogas, del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, de los cuales 447.400 dólares se han destinado a viajes de representantes a reuniones de la Comisión y sus órganos subsidiarios. Las necesidades de recursos para la organización de reuniones correspondientes al bienio 2006-2007 se examinarían en el contexto del presupuesto por programas propuesto para el bienio 2006-2007. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución no entrañaría consignación adicional alguna para el bienio 2004-2005.

* El texto correspondiente figura en la sección B del capítulo I como proyecto de resolución IV.